BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65

Buenos Aires, Martes 29 de de Agosto de 1922.

AÑO XXX Núm. 8543

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del camino interprovincial de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate.

Buenos Aires, Dicbre. 28 de 1921.

Exp. 13.172-C-1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta de la necesidad de proceder a la reconstrucción del camino interprovincial de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate, cuyos trabajos será necesario proyectar, en base a los estudios que realice sobre el terreno.

Visto asimismo el presupuesto de $ 5.832,42 m/n, que ha preparado la nombrada Repartición para efectuar los estudios definitivos de que se ha hecho referencia:

Considerando que se trata de una obra de suma importancia para el progreso de los departamentos de aquella región, toda vez que ese camino es la única vía de acceso a la estación Kilómetro 1235 del Ferrocarril Central Norte Argentino donde se transportan los principales productos de la zona y ser necesarias para el desarrollo industrial y comercial de la provincia,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de los estudios de que se trata, cuyo importe total asciende a la suma de cinco mil ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.832,42 m/n).

Art. 2o. La Dirección General de Contabilidad, entregará a la de Puentes y Caminos y con el destino indicado la expresada suma, previa deducción de la cantidad de $ 112,20 m/n, importe del costo de los pasajes que involucra el referido presupuesto.

Art. 3o. Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1, item 10, partida 2, del Presupuesto Vigente.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Naciona, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Proyecto ampliación de los accesos del nuevo puente «Pueyrredón».

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1921.

Exp. 13.176-P-1921.— Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 31 de Diciembre del año ppdo., la documentación relativa al proyecto de ampliación de los accesos al puente levadizo sobre el Riachuelo, en la Avenida Vieytes y cuyo proyecto general se aprobó por el referido decreto, y

Considerando:

Que licitada ya públicamente la provisión de la parte metálica, solo queda a considerar las obras de ejecución en el terreno, a cuya finalidad tiende el estudio que con este expediente se eleva.

Que haciendo mérito la expresada Repartición a la magnitud del proyecto por ella preparado, formula dos soluciones a darse a la ampliación de los accesos a dicho puente consistentes en:

Solución A:

I. Expropiación de la totalidad de la edificación y la superficie necesaria del terreno $ 664.993.
II Expropiación del total de edificación y terreno, (con un sobrante de 2.121 m2 a enajenarse por el Gobierno). . . $ 831,971.

Solución B: (más amplia)

I. Expropiación de la totalidad de la edificación y la superficie necesaria del terreno. . . $ 1.662,390
II Expropiación del total de edificación y terreno (con un sobrante de 3.360 m2 a enajenarse por el Gobierno). . $ 1.885,626.

Que tratándose de una obra destinada a servir un enorme tráfico y que a la vez resulta de embellecimiento para esa importante zona, como asimismo su larga duración, no sería posible sin sacrificar estas circunstancias optar por otra solución que no sea la B. I del proyecto.

Que si bien las sumas que el presupuesto vigente asigna en el Anexo L, inciso 1o, item 8 partida 18, serían en las que podría hacerse gravitar este gasto toda vez de que se trata de una obra que encuadra dentro de su concepto, ello no es posible, pues, el saldo disponible al presente de esa cuenta no lo permite.

Que esto no obstante y tratándose de una obra tan importante que no sería posible deferir su construcción para más adelante, corresponde aprobar la documentación a los efectos que el H. Congreso arbitre los recursos de acuerdo con los términos de la Ley 10.285, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la documentación adjunta relativa a las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Riachuelo (frente a la Avenida Vieytes) y referente a la ampliación de los accesos de dicho puente, adoptándose la solución B. I. del proyecto con un costo de un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 1.662.390.00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, elevar en oportunidad el estudio en detalle del proyecto de que se trata.

Art. 2o. Modifícase el art. 1o. del decreto fecha 31 de Diciembre del año ppdo., en el sentido de que deberá licitar públicamente los trabajos respectivos, previas las modificaciones a que se refieren los considerandos 3o. y 4o. del aludido decreto.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar la documentación respectiva a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Chilecito a Santa Florentina.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1921.

Exp. 13.367-C-921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para la reparación del camino de Chilecito a Santa Florentina (La Rioja) cuyo importe total asciende a la suma de $ 15.037 m/n.

Considerando, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, que nada obsta en aprobar la documentación elevada siempre que se ajuste el cómputo de las obras de referencia a la cantidad exacta que asigna el presupuesto que es de $ 15.000 m/n.,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el proyecto para las obras de reparación del camino de Chilecito a Santa Florentina y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cabo por vía administrativa y de conformidad con las disposiciones en observancia, hasta la concurrencia de la suma que determina el crédito respectivo de $ 15.000 m/n.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o. item 10, partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del camino de Portezuelo a Cañada del Indio.

Buenos Aires, Dicbre. 28 de 1921.

Exp. 13.637-C-1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la adjunta planilla de inversión de la suma de $ 10.000.00 m/n para la reconstrucción del camino de Portezuelo a Cañada del Indio, (Salta), y

Considerando, que los trabajos a ejecutar, consistentes en la construcción de alcantarillas, cunetas laterales, ampliación de curvas, abovedamientos, enripiado y limpieza general pueden llevarse a cabo administrativamente, por intermedio de la nombrada Repartición que cuenta a efecto con elementos y personal debidamente organizados,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la planilla de inversión de la suma de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000.00 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reconstrucción del camino de que se trata, debiendo llevar a cabo los respectivos trabajos por administración, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión,

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1 item 10, partida 32 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en el camino de Vedia a Sauzales.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1921.

Exp. 14.162-C-1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de diversas obras de reparo, en el camino de Vedia Sauzales (Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto total de $ 26.521,15, se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 21.622,44 m/n; materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.339,60 m/n; imprevistos 5 o/o $ 1.148,10 m/n; gastos de inspección 10 o/o $ 2.411,01 m/n, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata, consistentes en la construcción de terraplenes y 10 alcantarillas, son requeridos con urgencia, dado el deficiente estado de conservación de esa importante vía y los servicios que ella presta,

Que en atención a esa circunstancia y teniendo en cuenta que en las inmediaciones de ese camino, la Dirección General de Puentes y Caminos está llevando a cabo otros trabajos por administración, conviene, encomendarles los de que se trata, toda vez que, en ellos, se empleará el personal y plantel ocupado en la otra obra,

Y atento lo dispuesto en el artículo 3, inciso 3, de la Ley de Obras Públicas.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el proyecto que se ha hecho referencia y cuyo presupuesto total de veintiseis mil quinientos veintiun pesos con quince centavos moneda nacional ($ 26.521,15 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o. La Dirección General de Puentes y Caminos llevará a cabo esos trabajos por administración, directa los mencionados trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese dése al R. N. previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de balsa sobre Río Negro en Paso Molina.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 11.517-V-1918.— Atento el resultado negativo de las dos licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de la balsa a instalarse sobre el Río Negro en Paso Molina, pueblo Lamarque, (Territorio del Río Negro) cuyo proyecto y presupuesto de $ 11.672.00 m/n fué aprobado por decreto de 21 de Marzo ppdo.

Y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 3o. inc. 4o. de la Ley 775.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Anúlase la nueva licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de que se trata.

Art. 2o. La nombrada Repartición llevará a cabo los trabajos de construcción de la referida balsa por administración directa, de acuerdo con los documentos aprobados por decreto de 21 de Marzo ppdo.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de acceso a la estación San Luis, de San Luis a Villa Mercedes, Saladillo, Volcán.

Buenos Aires, Novbre 22 de 1921.

Exp. 1819-S-1919.— Atento el resultado negativo de las dos licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación San Luis de San Luis a Villa Mercedes, Saladillo, Volcán, etc., por no haberse presentado en el primer concurso ninguna concurrente y en el segundo uno solo, y,

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 3o. inc. 4o. de la Ley 775 y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de las obras de referencia, cuyo costo asciende a la suma total de veintitrés mil sesenta y siete pesos ($ 23.067,00 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo los trabajos por administración directa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las formalidades y requisitos en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Rocha a Las Martinetas.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 365-C-1920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el camino de Rocha a Las Martinetas (Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto total de $ 8.287,00 m/n se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 3.410,62 m/n; Materiales y transportes a cargo de la administración $ 3.255,76 m/n; Imprevistos 10 o/o $ 666,63 m/n; Gastos de inspección 13 o/o $ 953,99 m/n; y

Considerando, que dado el monto de las obras a ejecutar, procede llevarlas a cabo en la forma determinada en el artículo 8o de la Resolución de 8 de Mayo de 1920.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el proyecto de

los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de ocho mil doscientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 8.287,00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo en la forma determinada en la resolución aludida, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de acceso y al Este de estación Gurruchaga.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 713-C-1920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo del camino de inmediato acceso y al Este de la estación Gurruchaga, (provincia de Mendoza) y cuyo presupuesto total de $ 6.855,00 m/n, se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 4.388,70 m/n; Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.030,00 m/n: Imprevistos 10 o/o $ 541,87 m/n; Gastos de Inspección 15 o/o $ 894,43 m/n, y

Considerando, que dado el monto de las obras a ejecutar, procede llevarlas a cabo en la forma determinada en el art. 8 de la Resolución de 8 de Mayo de 1920,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 6.855,00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo en la forma determinada en la Resolución aludida, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en camino de Choele-Choel a la Isla de ese nombre.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 1938-C-1920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo del camino de Choele-Choel a la Isla del mismo nombre, (Territorio de Río Negro), y

Considerando:

Que las obras proyectadas consistentes en la ejecución de abovedamientos, desmontes, enripiado, construcción de desagües y desviación del camino, son requeridas con suma urgencia toda vez que el tráfico del camino, única vía existente para el transporte de la producción, se halla interrumpido por el pésimo estado en que se encuentra.

Que a fin de evitar los perjuicios que ocasiona tal estado de cosas y siendo necesario habilitar al servicio público, ese camino antes de la época del transporte de la cosecha, cosa que ocurrirá en breve, y atento por otra parte, la importancia agrícola de la región, conviene encomendar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo por administración directa, los trabajos de que se trata, en atención al evidente apremio existente.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 3o, inciso 3, de la Ley de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los reparos que requiere el camino de Choele-Choel a la Isla del mismo nombre, y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos ($ 45.367,00 m/n) moneda nacional, debiendo la nombrada Repartición llevarlos a cabo por administración directa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones camino de Carboni a Elvira (Buenos Aires).

Buenos Aires, Novbre 22 de 1921.

Exp. 5.163-C-920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los planos, cómputos métricos y presupuesto para la reparación del camino de inmediato acceso de Carboni a Elvira (Provincia de Buenos Aires) cuyo importe total de $ 8.183,00 m/n, se desdobla en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 3.972,96 m/n; materiales y transportes a cargo de la Administración $ 2.610,52 m/n; Imprevistos 10 o/o 658,35 m/n; gastos de inspección 13 o/o $ 941,17 m/n, y

Considerando, comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el Art. 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920 y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 8.183,00 m/n) ocho mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente en la forma dispuesta por la resolución y artículos citados y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. Este gasto previa deducción de la suma de $ 2.045,75 m/n correspondiente a la contribución ofrecida por la señora Victoria Coronell de Carboni que se acepta y cuya efectividad se hará previa a la iniciación de los trabajos se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.—Construcción puente sobre río Chubut, frente a Gaimán.

Buenos Aires, Novbre 22 de 1921.

Exp. 6810-M-920.—Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 62.111 m/n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud del Art. 3o. del decreto de 31 de Diciembre de 1919 para las obras de construcción de un puente sobre el río Chubut, frente a Gaimán, en substitución del que actualmente existe, cuyos parciales se desdoblan en la siguiente forma: ejecución de obras $ 45.926,60 m/n; imprevistos, transportes, materiales, dirección: pesos 16.184,40 m/n.

Considerando:

Que la sola enunciación de los 25 años de servicios continuados que tiene el puente que se va a reemplazar evidencia la necesidad de construir el que se somete a la aprobación superior para responder al desenvolvimiento del tráfico local y las exigencias comerciales de la zona que abarca;

Que no existiendo fondos para atender a esta obra corresponde de acuerdo con la Ley 10.285 arbitrarlos del H. Congreso;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el proyecto para el puente sobre el río Chubut, frente a Gaimán en substitución del existente cuyo presupuesto total asciende a la suma de sesenta y dos mil ciento once pesos ($ 62.111 m/n) moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que elevará por separado la documentación pertinente a los efectos citados en el segundo considerando.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglos parciales en el camino de Vilismano a estación Frías.

Buenos Aires, Novbre 22 de 1921.

Exp. 8713-C-1920.—Vista la planilla de inversión formulada por la Dirección General de Puentes y Caminos para los arreglos parciales del camino de Vilismano a estación Frías (provincia de Catamarca) en la que están comprendidos los sueldos y jornales del personal encargado de realizar los trabajos, como así también los materiales y herramientas correspondientes.

Y teniendo en cuenta de que se trata de una obra reclamada con urgencia por el Gobierno y vecindario locales.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la planilla de inversión para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo la Dirección General de Puentes y Caminos realizar los trabajos que se propone dentro de la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad y con imputación a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Reconquista al Puerto de Santa Fe.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 12322-C-920.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la planilla de inversión de la suma de $ 21.586,95 m/n para la reparación durante 90 días del camino carretero de Reconquista al puerto de Santa Fe, y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos de que se trata, reclamado por la Comisión de Fomento de Resistencia, es de importancia suma por el estado de conservación en que se halla y la rica zona que atraviesa,

Que dada la naturaleza de los mismos conviene encomendarlos a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los realice por vía administrativa con los elementos y personal que al efecto dispone,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la planilla de inversión de la suma de veintiún mil quinientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 21.586,95 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo las obras de reparación de que se trata en la forma precitada sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones y formalidades en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne con destino a «conservación de puentes y caminos».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción camino de estación 7 de Abril a Villa Nueva Esperanza.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 6022-C-921.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta planilla de inversión que ha preparado para la construcción del camino de estación 7 de Abril a Villa Nueva Esperanza (Provincia de Santiago del Estero).

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, acerca de la existencia, en el presupuesto vigente, de recursos para atender el gasto que demandará esa construcción,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la adjunta planilla de inversión, cuyo importe incluido el 10 o/o para imprevistos e inspección, asciende a la suma de diez y nueve mil quinientos pesos ($ 19.500,00 m/n) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción del camino de estación 7 de Abril a Villa Nueva Esperanza, debiendo la nombrada Repartición llevar a cabo administrativamente los respectivos trabajos y rendir en opor-

lunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1 item 10, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de acceso a la estación Cané.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 8718-C-921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los planos, cómputos métricos y presupuesto para la reparación del camino de inmediato acceso a la estación Miguel Cané (Gobernación de la Pampa) cuyo importe total de $ 6.805 m/n. se desdobla en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 4.381.65 m/n; Materiales y transporte a cargo de la administración $ 997,47 m/n; Imprevistos $ 537.91 m/n y gastos de inspección $ 887,97 m/n. y
Considerando, comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el Art. 8 de la resolución ministerial de 8 de Mayo de 1920 y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de seis mil ochocientos cinco pesos ($ 6.805 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente en la forma dispuesta por la resolución y artículo citados.
Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a la Ley 5315.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparos del camino de Ataliva a Providencia.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 9435-C-1921.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, a solicitud de la Comisión de Fomento de Sarmiento a Hipatia, pide la autorización pertinente para invertir la suma de $ 4.500 m/n en las obras de reparos del camino de Ataliva a Providencia, en la parte comprendida entre las Colonias Soutomayor y Sarmiento.
Considerando que la parte del camino cuyo arreglo se solicita es una prolongación del de Ataliva a Providencia, que se halla incluído en el plan de conservación de la Ley 5315, por lo que para realizar los trabajos del sector pedido conviene comprenderlo en el general de que se ha hecho referencia, cargando el gasto al remanente de las partidas autorizadas por Resolución de Septiembre 8 de 1920, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase la inversión de la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m/n) para las obras aludidas, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo por administración directa, con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.
Art. 2º. Este gasto se atenderá con las partidas asignadas a los caminos de Ataliva a Soutomayor y de Providencia a Sarmiento en el plan de conservación de la Ley 5315.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos de consolidación y defensas del puente sobre el río Salí (Tucumán).

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 10.462-P-1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los planos, cómputos métricos y presupuesto que ha formulado,—a gestión de la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán,—para la ejecución de diversos trabajos de consolidación y defensa del puente sobre el río Salí, en esa provincia, y

Considerando:

Que la ejecución de estos trabajos es urgente, en razón de exigirlo el estado del mencionado puente, cuya estabilidad se hallaría seriamente comprometida, sinó se realizaran de inmediato las obras de consolidación que con carácter definitivas proyecta aquella Repartición.
Que por las razones expuestas, conviene se encargue a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo esas obras administrativamente, toda vez que cuenta al efecto con personal y elementos debidamente organizados.
Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto, valor éste de once mil ochocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.843,65 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, para que los lleve a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto a regir durante el corriente año asigne con destino a «Conservación de puentes y caminos».
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de un edificio propio para Correos y Telégrafos en Tandil.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 1113-C-1914.— Atento el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio propio con destino a la oficina de Correos y Telégrafos, en la ciudad de Tandil y cuyo total de $ 61.691,12 m/n. se desdobla en los siguientes parciales:
1º. Obras generales $ 51.641,26 m/n.
2º. Obras sanitarias $ 7.897,34 m/n.
3º. Instalaciones eléctricas y pararrayos $ 2.152,58 m/n.

Considerando:

Que razones de conveniencia para los intereses del Estado, aconsejan dotar a las dependencias de la administración de Correos y Telégrafos de esa localidad de edificio propio, por lo que nada obsta en aprobarse la documentación relativa al edificio de que se trata.
Que no consignando el presupuesto del presente ejercicio económico partida alguna a donde imputar este gasto, corresponde de acuerdo con la Ley 10.285 recabar el crédito correspondiente del H. Congreso de la Nación.
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos con doce centavos moneda nacional ($ 61.691,12 m/n) para la construcción de un edificio en la ciudad de Tandil, destinado a oficina de Correos y Telégrafos.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, la que elevará por separado la documentación pertinente a los efectos de su envío con el mensaje de estilo al H. Congreso de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparación de edificio fiscal.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 11.130-J-919.— Atento que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al tomar las providencias del caso para proceder a las obras de reparos del edificio fiscal de calle Charcas Nº. 2218, cuyo presupuesto de $ 8.097,80 m/n. se aprobó por decreto de 11 de Mayo de 1921, comprobó que las mismas habían sido ejecutadas por el inquilino de la finca, y
Considerando, que con dichas obras queda en buenas condiciones el citado ficio, llenando cumplidamente las necesidades de su destino, circunstancia por la cual corresponde dejarse sin efecto el decreto de referencia,
De acuerdo con la información producida,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 de Mayo ppdo., por el que se aprueban los presupuestos para las obras de reparación en el edificio fiscal de la calle Charcas Nº. 2218.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tome conocimiento la Dirección General de Arquitectura y previa toma de razón por la de Contabilidad la que reintegrará al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los fondos correspondientes puestos a disposición de este Departamento, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Obras de ampliación en el edificio fiscal ocupado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 13.194-A-919.— Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 129.528,11 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura en base a estudios previos realizados y a requerimiento del Ministerio de Agricultura, para las obras de ampliación en el edificio fiscal ocupado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, sita en calle Maipú 1241, cuyo total se desdoblan en los siguientes parciales:
Obras generales, imprevistos 10 o/o $ 97.772,59 m/n.
Obras Sanitarias y desagües pluviales, imprevistos 20 o/o $ 19.117,76 m/n.
Instalación luz eléctrica, imprevistos 10 o/o $ 7.731,46 m/n.
Instalación Gas, imprevistos un 20 o/o $ 4.356,30 m/n.
Instalación campanillas, imprevistos 10 o/o $ 550,00 m/n.

Considerando:

Que con las obras de que se trata, se persigue dotar a la expresada repartición de un amplio local en el que pueda instalarse un instituto de geología y mineralogía para preparar un personal científico en la especialidad a que se alude,
Que aceptado por el Ministerio de Agricultura el proyecto elevado y comprometiéndose a transferir los recursos para tal fin, corresponde aprobar la documentación de referencia y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que una vez puestos los fondos pertinentes a disposición de este Departamento, inicie los trabajos por administración de acuerdo con las disposiciones que reglan estos casos,
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto para las obras de ampliación, en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dependiente del Ministerio de Agricultura y cuyo presupuesto total asciende a la suma de ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 129.528,11 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones y formalidades en observancia y una vez que la Dirección General de Contabilidad le comunique la existencia de los fondos correspondientes.
Art. 2º. Este gasto se atenderá con los recursos que oportunamente depositará el Ministerio de Agricultura.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. hágase saber, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Modificando la imputación de un gasto.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 1283-E-1920.— Atento las nuevas actuaciones producidas y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º. Modifícase el artículo 2º. del decreto de 2 de Julio de 1920, en el sentido que la imputación del gasto de nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 9.144 96 m/n) a originarse en la construcción de un muro de cerco de mampostería y otro de alambre tejido en la Escuela Industrial de La Plata, será llevada a la partida que para «Ampliación y modificación de edificios fiscales» asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Veredas reglamentarias en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 5075-M-920.— Visto el adjunto presupuesto valor de $ 96.656,69 m/n, preparado por la Dirección General de Arquitectura a requerimiento de la Intendencia Municipal de la Capital, para la construcción de la vereda reglamentaria, exigida por las ordenanzas vigentes, sobre el perímetro de la Facultad de Agronomía y Veterinaria que da frente a la calle Avenida San Martín y al de la calle Chorroarín en el trecho comprendido entre las calles Warnes y Avenida San Martín, y

Considerando, que no oponiéndose ningún reparo a los trabajos comprendidos en dicho presupuesto, corresponde aprobarse a los fines enunciados en la Ley 10.223 a fin de recabar del H. Congreso, los fondos de que se carece,

De acuerdo con la información producida,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de referencia, valor total de noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 96.656 69 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Arquitectura, la que preparará la documentación correspondiente a los efectos del mensaje al H. Congreso de la Nación.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en varios edificios fiscales, Ley 6026.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 6470-J-1920.— Vistos los adjuntos expedientes relativos a la reparación de los edificios fiscales calles José Evaristo Uriburu 947, Azcuénaga 943, 937 Paraguay 2212, 2161 y 2258 cuyos presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura, ascienden en total a la suma de $ 7.003,73 m/n y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender los respectivos trabajos han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébanse los presupuestos de que se trata, cuyos importes ascienden en total a la suma de siete mil tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 7.003,73 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que los mismos comprenden administrativamente, una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de pintura en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, sito en Paseo Colón y Carlos Calvo.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 6503-A-920.— Visto el presupuesto valor de $ 13.269,78 m/n, incluído un 20 o/o para imprevistos preparado por la Dirección General de Arquitectura a petición del Ministerio de Agricultura relativo a obras de pintura de las ventanas y puertas exteriores del edificio fiscal de calle Paseo Colón y Carlos Calvo, ocupado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y en el que se ha tenido en cuenta los trabajos a realizarse y previstos en el proyecto aprobado por decreto de 14 de Diciembre de 1920 para instalación de luz, fuerza motríz y timbres eléctricos para la misma dependencia y pendiente de la sanción de un crédito por el H. Congreso,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de la referencia para las obras de pintura en el edificio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola sito en la calle Paseo Colón y Carlos Calvo, cuyo presupuesto total asciende a la suma de trece mil doscientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 13.269 78 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar dichos trabajos por vía administrativa con sujeción a las disposiciones y formalidades en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne con destino a «conservación y reparación de edificios fiscales».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Escalinatas de entrada en el edificio fiscal de calle Paseo Colón y Carlos Calvo, ocupado por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 12.503-A-1920.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la reconstrucción de la escalinata de entrada del edificio fiscal que en la calle Paseo Colón y Carlos Calvo ocupa el Ministerio de Agricultura; y

Teniendo en cuenta que esas obras han tenido principio de ejecución en mérito a la urgencia invocada por el Ministerio de Agricultura y en uso de la falcultad que le confiere a la aludida Dirección el Art. 15 de su Reglamento interno;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluido el 20 % para imprevistos asciende a la suma de dos mil setecientos veintidós pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 2.722,76 m/n) así como el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar comienzo a los mismos en virtud de la urgencia reclamada.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto a regir durante el corriente año asigne con destino a «Conservación y reparación de edificios Fiscales».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un servicio contra incendios en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 162-P-921.—Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor de pesos 5.407,75 m/n. preparado por la Dirección Generall de Arquitectura a requerimiento del Ministerio de Marina para la instalación de un servicio contra incendios en la dársena sud donde se hallan ubicados los depósitos de materiales, varadero, calabozos, etc. de la Prefectura General de Puertos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de referencia cuyo costo asciende a la suma total de cinco mil cuatrocientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.407,75 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlas por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2o. Este gasto se imputara a la partida que el presupuesto para el corriente año destine para «conservación de edificios fiscales».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Obras de ampliación y reparación en la Escuela de Artes y Oficios de San Juan.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 397-E-921.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto relativo a obras de ampliación y reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan;

Atento las razones de urgencia invocadas y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto relativo a las obras de ampliación y reparación del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan que asciende a la suma de catorce mil trescientos setenta y dos pesos con treinta y tres centavos ($ 14.372,33 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año destine a «Conservación de edificios fiscales».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de Correos y Telégrafos en Rodeo de la Cruz (Mendoza).

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 3202-C-1921.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado a requerimiento de la Dirección de Correos y Telégrafos para las obras de reparaciones necesarias, en el edificio fiscal, ocupado por la sucursal de Correos y Telégrafos en Rodeo de la Cruz (Mendoza) y cuyo costo total asciende a la suma de $ 7.686,33 m/n; y

Considerando que dada la naturaleza de las obras a ejecutar, conviene se encargue a la nombrada Repartición para que las lleve a cabo administrativamente con los elementos y personal organizados de que dispone al efecto,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe total asciende a la suma de siete mil seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 7.686,33 m/n) moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada oportunamente de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por J. Dell'Oca

Buenos Aires, Abril 28 de 1922.

Exp. 1163 C. 1922. — R. F. N 119 — Vista la apelación deducida por el señor Julio Dell'Oca de la resolución administrativa corriente a fs. 10 vuelta que le impone el pago de una multa igual al valor de los derechos del recargo que omitió declarar sobre 4 cajones conteniendo correas de suelas para máquinas pedidas a despacho por manifiesto 83.474; atento lo actuado y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de Junio 30 de 1919, declaró que a las correas especiales para máquinas de las partidas 1014 y 1015 de la Tarifa de Avalúos les corresponde recargo de 10 o/o.

Que en consecuencia a esa norma debió ajustarse el apelante al hacer la declaración.

Que, por lo que respecta a la pena impuesta, es la que corresponde y no existen causas que justifiquen su modificación.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando resol. apelada por González J. G.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

Exp. 1463 C. 1922. — R. F. Nº 120 — Vista la apelación deducida por el señor José G. González, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor del

exceso de peso constatado al solicitarse la renovación del depósito de un motor a explosión; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso ha sido comprobado y reconocido por el apelante.
Que, sin embargo, puede admitirse como causa atenuante la de tratarse de un motor que la ley beneficia con el menor derecho de 5 o/o por su destino a la industria.
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto con fecha 15 de Febrero último en un caso análogo,

Se resuelve:

Conmútase la pena impuesta en la resolución recurrida, por una multa igual al cuarenta por ciento del valor del exceso en denuncia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por B. Herran y Cía.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922.

Exp. 1664 C. 1922. — R. F. Nº 122. — Vista la apelación deducida por los señores Benjamín Herran y Cía., de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa de dobles derechos por la diferencia de calidad constatada en las mercaderías pedidas por manifiesto Nº 122.671 vapor «Lynton Grange», atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos declara que el artículo que el apelante manifiesta en la partida 2.059 del Arancel no se encuentra incluída en ninguna de ellas, sino que es de valor declarado al 25 por ciento;
Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida, y no existen causas que justifiquen su modificación;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por L. Camartino.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922.

Exp. 1662 C. 1922. — R. F. Nº 123. — Vista la apelación deducida por el señor Luis Camartino de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor del exceso de peso constatado en las mercaderías pedidas por despacho directo Nº 7035; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso ha sido comprobado y reconocido por el apelante;
Que, sin embargo, puede admitirse como causa atenuante la de tratarse de mercaderías que la Ley grava con el menor derecho del 5 o/o.
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto con fecha 15 de Febrero último en un caso análogo,

Se resuelve:

Conmútase la pena impuesta en la resolución recurrida por una multa igual al 40 o/o del valor del exceso en denuncia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana del Rosario — Confirmando resolución apelada por H. Tort.

Buenos Aires, Diciemre 27 de 1921.

Exp. Nº 3384 —R— 1921.—R. F. Nº 379 — Vista la apelación deducida por el Señor Horacio Tort, vista de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia sobre diferencia de calidad en una partida seda para coser o bordar, en carreteles que se manifestan en la partida 2699, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Junta del ramo de mercería de la Aduana de la Capital, se desprende que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada ;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Aduana de Campana — Sobreseyendo resolución apelada por Dulce e hijos Nicolás.

Buenos Aires, Diciemre 27 de 1921.

Exp. 6257 —C— 1921.— R. F. Nº 378— Vista la apelación deducida por los Señores Nicolás Dulce e hijos, de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al 50 % del valor de cinco rollos de cabo de manila que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Sark»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de artículos de uso indispensable a bordo encontrados a la vista, lo que aleja toda sospecha que con ellos se hubiera intentado cometer un fraude;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Sobreseer.
Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Salaberry

Allison Bell, W. — Plazo de 30 días para rectificar un manifiesto

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. Nº 6635 —A— 1921.— R. V. Nº 1332—Vista la presentación del Señor W. Allison Bell, en la que pide se le conceda un plazo de 30 días para rectificar el manifiesto del vapor Kron Kprins Gustaf Adolf», atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que habiéndose producido durante el viaje del buque de que se trata un incendio a su bordo, es equitativo acordar la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese un plazo de treinta días, después de terminada la descarga, para rectificar el manifiesto del vapor «Kronprins Gustaf Adolf».
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Arzeno B. D. — Devolución de lo abonado de más

Buenos Aires, Enero 2 de 1922

Exp. Nº 3945 —A— 1921.— R. V. Nº 1 — Vista la solicitud del Señor B. D. Arzeno, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto Nº 81.368; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se solicitó a despacho 23 tambores de hierro con 10.741 kilos bruto sulfuro de sodio, lo que se aforó cimo si se tratara de un producto puro;
Que existiendo en la Aduana parte de la mercadería, se comprobó que era sulfuro de sodio impuro para uso industrial;
Que esa circunstancia y el hecho de que el producto puro solo se introduce en pequeña cantidad y en envases especiales, hacen equitativo como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, conceder la devolución pedida;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Banco de Chile y Argentina — Se autoriza venta de papel sellado

Buenos Aires, Enero 5 de 1922

Exp. 1783 —C— 1921.—4 5 —V— Visto que el Banco de Chile y Argentina en Río Gallegos, solicita se le autorice para expender papel sellado, y resultando de los informes producidos por la repartición del ramo que hay conveniencia en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, autorizándosela para habilitar como sucursal expendedora de valores de sellados a la institución Bancaria recurrente.

Salaberry

Bugge Christian — Sobre alijo de mercaderías a lancha para salvar varadura de un barco.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922

Exp. Nº 6687 —B— 1921.— R. V. Nº 2 — Vista la solicitud del Señor Christian Bugge, en la que pide se permita al vapor «Jelhou» en viaje a Campana, Rosario, Santa Fe y Buenos Aires alijar toda o parte de su carga, a fin de poder zafar de la varadura, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que debiendo el buque seguir viaje a Campana con las lanchas al costado, no es necesaria autorización alguna de este Ministerio para efectuar el alijo;
Que la Aduana de Campana debe recibir la carga para ese puerto aunque llegue en lanchas, considerando a éstas como bodegas del buque mayor, y permitir que sigan en lanchas o se transborden al vapor la destinada a otros puertos;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Campana para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos, y a los demás efectos.

Salaberry

«Buenos Aires Elevator Cía. Lda. S. A. — Negando el sin efecto un cargo por arrendamiento de un terreno.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921.

Exp. 2780 —B— 1921.— R. V. Nº 1349 — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Buenos Aires Elevator Co. Ltd.», en la que pide se deje sin efecto el cargo que por la suma de $ 7.209 m/n le ha formulado la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento de un terreno, desde el 17 de Febrero hasta el 8 de Mayo de 1919; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Ministerio de Agricultura, la ocupación gratuita, por el término de cinco años, de los terrenos concedidos para la instalación de elevadores de granos comienza el día siguiente al de la firma de la respectiva escritura pública;
Que habiéndose firmado la escritura de referencia el día 8 de Mayo de 1919, el cargo de que se reclama, es procedente;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bosch Domingo — Declarando improcedente el cobro de guinche etc. exigido por Soc. Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Diciemre 27 de 1921.

Exp. Nº 4185 —B— 1921.— R. V. Nº 1315 — Vista la presentación del Señor Domingo Bosch, en la que reclama del proceder de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, al exigirle el pago de derechos de guinche, eslingaje y tracción a la piedra que se tira al río para refuerzo del muelle de la Refinería Argentina; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la piedra en cuestión es traída directamente en lanchas y arrojada al río sin utilizar elemento alguno de la Empresa del Puerto;
Que en la forma en que tal operación se realiza no lo es con el fin de eludir el pago de derechos sino para evitar un trastorno como sería llevar la piedra a tierra para ser luego tirada al agua;
Que si la Ley exige el pago de derechos aunque no se haga uso de elementos ello no autoriza a que éstos se hagan efectivos en los casos como el presente, en que ningún elemento se puede proporcionar a la operación que se realice;
Que en consecuencia, procede declarar que el cobro exigido es improcedente;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que notifique a la Sociedad Anónima del Puerto de lo expuesto en los considerandos, y a los demás efectos.

Salaberry

Bordenave y Cía. A. — Renovación letra

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. Nº 6227 —B— 1921.— R. V. Nº 1328 — Vista la solicitud de los Señores A. Bordenave y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra Nº 275, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 16 bultos conteniendo cuadros y mayólicas para realizar una exposición; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que según lo manifiestan los recurrentes a fs. una, aún se hallan en trámite la venta de los referidos cuadros y mayólicas, por lo que es equitativo acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bessler Waechter y Cía. — Cancelando un cargo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Exp. Nº 5388 —B— 1921.— R. V. Nº 1301 — Vista la presentación de

los Señores Bessler Waechter y Cía. en la que solicitan se deje sin efecto el cargo 12.919 formulado al manifiesto Nº. 36.602 en concepto de multa del 5 o/o; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías pedidas por el citado manifiesto llegaron con avería de mar tramitándose el respectivo expediente;

Que la rebaja por tal concepto fué acordada con fecha 25 de Abril y los derechos pagados el 29 del mismo;

Que el interesado no pudo retirar la mercadería, hasta después de pagados los derechos, y habiéndolo realizado el 4 de Mayo, lo hizo dentro del término legal, por cuya razón no le corresponde multa sino los recargos por el tiempo de permanencia de la mercadería en depósito;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Cancélase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y a los demás efectos.

Salaberry

«Candec» Cía. Argentina de Comercio S. A. — Negando devolución sueldos empleados fiscaliz. operac. en Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921.

Exp. 6233 —C— 1921.— R. V. Nº 1346 — Vista la presentación de la S. A. «Candec» Compañía Argentina de Comercio, en la que pide devolución de las sumas abonadas a la Aduana del Rosario, en concepto de sueldos de los empleados que debían designarse para fiscalizar operaciones en las barracas habilitadas a que se refiere la Ley Nº. 10.349; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana, al habilitar las barracas, exigió en todos los casos el pago de los sueldos del empleado que debía fiscalizarlas lo que fué aceptado por la recurrente sin reserva alguna;

Que la circunstancia de que las aduanas de la Capital y La Plata no hayan exigido el pago de personal de custodia, no justifica la devolución de lo abonado en Rosario;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Cosulich Antonio; Soc. Comercial — Anulando un cargo y mantenimiento de otro.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. 4650 —C— 1921.— R. V. Nº 1340 — Vista la solicitud de la Sociedad Comercial Antonio Cosulich Lda. en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos consulares y multa, y recargo en los derechos de visita de sanidad, correspondientes al vapor «Francesca» que no trajo la patente sanitaria del puerto de Montevideo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene resulta que el vapor «Francesca» entró al puerto de Montevideo al sólo objeto de embarcar al personal de sanidad designado para la inspección médica reglamentaria durante la travesía entre aquél puerto y el de esta Capital;

Que en consecuencia, corresponde la anulación del cargo formulado por falta de la patente sanitaria de Montevideo;

Que el referido vapor trajo la patente de Orán en infracción al Reglamento Sanitario Marítimo, circunstancia que justifica el recargo impuesto en los derechos de visita de sanidad;

Se resuelve:

Anúlase el cargo Nº. 358 y mantiénese el Nº. 712.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Corbellini Nicolás J. — Ultimo plazo para reembarcar cueros vacunos secos en tránsito.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. 5140 —C— 1921.— R. V. Nº. 1336 — Vista la presentación del Sr. Nicolás J. Corbellini, en la que pide se le conceda un plazo para reembarcar 360 kilos cueros vacunos secos venidos en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siempre que se llenen los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese como último, un plazo de noventa días para reembarcar los artículos de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cía. Luz y Fuerza de Córdoba — Renovación de letras.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. 6364 —C— 1921.— R. V. Nº. 1331 — Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza de Córdoba en la que solicita se le permita renovar las letras entregadas a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a las maquinarias y materiales que introduce con destino al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero (Córdoba); atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose a consideración del H. Congreso la solicitud de la recurrente pidiendo prórroga de la Ley 3322 que fijó el término de 25 años para la introducción, libre de derechos de los materiales que viniesen con destino a las obras de que se trata, término que ha caducado, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese renovación de las letras de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Campomar y Soulas — Renovación letra.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Exp. 6203 —C— 1921 — R. V. Nº. 1303 — Vista la presentación de los Sres. Campomar y Soulas, en la que piden se les permita renovar la letra Nº. 362 entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a maquinarias destinadas a la instalación de una fábrica de hilados y tejidos de lana; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los recurrentes gestionan ante el H. Congreso liberación de los derechos por las maquinarias de que se trata, circunstancia que justifica conceder la renovación que se pide;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cía. General de los Tranvías Eléctricos del Rosario — Aut. venta libre de derechos, de desechos de rieles.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Exp. 5927 —C— 1921.— R. V. Nº. 1302 — Vista la presentación de la Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario, en la que solicita se permita la venta libre de derechos, de 40 toneladas de desechos de rieles que por su estado sólo pueden ser destinados a fundición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el material de que se trata, no puede tener otra denominación que la de hierro viejo, y en consecuencia inservible para los fines que se tuvieron en cuenta al importarlo

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Colegio de Nuestra Señora del Huerto — Libre despacho con franquicias que acuerda el Art. 2o. Ley 10.362

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Exp. 5349 —C— 1921.— R. V. Nº. 1299 — Vista la presentación del Colegio de Nuestra Señora del Huerto, en la que pide se revoque la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al libre despacho de cinco cajones conteniendo «vitraux» y armazones de hierro para los mismos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el arzobispado de Buenos Aires a fs. 6, la mercadería de referencia se destina exclusivamente al servicio del culto.

Que, en consecuencia, la franquicia que se pide encuadra en la que consagra el art. 2o. de la Ley Nº. 10.362;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita, con las franquicias que acuerda el art. 2o. de la ley Nº. 10.362.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Chadwick, Weir y Cía. Lda — Intimando anule un cargo al patrón de la lancha «Hidráulico»;

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. Nº. 5076 —C— 1921.— R. V. Nº. 1314 — Vista la presentación de los Señores Chadwick, Weir y Cía. Lda., en la que solicitan se les exima del pago de un cargo por el importe de los derechos de un fardo tabaco que desapareció de la lancha «Hidráulico»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la lancha en cuestión recibió entre otras mercaderías el referido fardo como alijo del vapor «Magunkook», en el puerto de la Capital;

Que en el presente caso la lancha no puede ser considerada como bodega, sino como prolongación del depósito;

Que en consecuencia, no es el Agente del buque el responsable de la pérdida, sino el lanchero;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que intime al patrón de la lancha «Hidráulico» la cancelación del cargo de que se trata, y a los demás efectos.

Salaberry

Chadwick, Weir y Cía. Ltda. — Negando descarga de aguarráz

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

Exp. 3985 —C— 1921.— R. V. Nº. 1297 — Vista la presentación de los Sres. Chadwick, Weir y Cía. Lda., en la que solicitan se permita la descarga de aguarrás, sin limitación en el puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital, resulta bajo todo punto de vista peligroso el procedimiento que se propone;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dorlzenbach, D. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. 3642 —D— 1921.— R. V. Nº. 1339 — Vista la solicitud del Señor D. Dortzenbach, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos correspondientes a máquinas y herramientas de propiedad del inmigrante Josef Jorg; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital concedió el libre despacho de las herramientas de referencia, por comprenderles las franquicias que otorga el Art. 2o. inc. 9 de la Ley 10.362;

Que en consecuencia la devolución que se solicita es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de $ 145.45 m/n.

Comuníquese a la Dirección General de Inmigración y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Dreyfus y Cía. Louis — Prórroga para mantener almacenados cereales en La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. 6267 —D— 1921.— R. V. Nº. 1322 — Vista la presentación de los Sres. Louis Dreyfus y Cía. en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenados en depósitos del puerto de La Plata, habilitados para tal objeto por Decreto de 29 de febrero de 1916, 55.559 kilos trigo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los depósitos y planchadas destinadas a depósito de cereales y oleaginosos, pudiendo, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese a la firma Louis Dreyfus y Cía. una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenados en el depósito Nº. 5 del puerto de La Plata, el cereal de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de marzo de 1915, y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 5 de dicho Decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Delfino A. M. — Confirmando unos cargos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. 4520 —D— 1921.— R. V. Nº.1306 — Vista la presentación de los Señores A. M. Delfino y Cía., en la que solicitan anulación del cargo 208 C. Póliza 641 y reparo formulados al vapor «Deutschleld» en concepto de derechos consulares y multa el primero y recargos en los derechos de sanidad el segundo por falta de la patente de New Castle en Tyne; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los argumentos que en su descargo alegan los recurrentes para justificar la omisión cometida, no pueden ser tenidos en cuenta, desde el momento que al sacar el capitán del buque la patente respectiva para el puerto de Montevideo, no podía ignorar que igual temperamento debió adoptar en lo que se refiere al de Buenos Aires;

Se resuelve

Confírmase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dulce e hijos Nicolás — Devolución de lo abonado en la Ad. Campana.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. 6247 —D— 1921.— R. V. Nº. 1305 — Vista la presentación de los Señores Nicolás Dulce e hijo, en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de Campana por diferencia en los derechos de faros, sanidad y anclaje, correspondientes a los vapores «Electra Emma» y «Constitución», procedentes de Montevideo, derechos que les fueron liquidados como de ultramar; atento lo actuado; y

Considerando:

Que por Decreto de mayo 7 de 1917, se dejó establecido que la navegación del puerto de Montevideo es una navegación entre cabos;

Que el Decreto de marzo 9 de 1917, reglamentario de la Ley Nº. 3666, con arreglo a las modificaciones introducidas a la misma por la 10.233, impone en su art. 1º. inc. b), el derecho de $ 0.02 o/s por tonelada, a los buques procedentes o que navegan dentro de cabos, por cada viaje ascendente o descendente en los ríos de La Plata, etc.

Que, en consecuencia la devolución que se solicita es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores

Salaberry

Ferro Fariña Constantino. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

Exp. 1699—F—1921. — 835-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Constantino Ferro Fariña, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en concepto de impuesto y multa, condenándolo a pagar las sumas de $ 56,60 m/n y $ 566 de igual moneda, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su casa de negocio, algunos envases de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que comprobaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos;

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal ni de hecho, que ampare sus intereses.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja en su precedente dictamen el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Frontera Guardiola y Cía. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

Exp. 1634 —G— 1921.— 836 —V— Visto que los Señores Frontera Guardiola y Cía. se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 9 de Noviembre ppdo., por la cual se les condena a pagar una multa de $ 300 por haberse comprobado que poseían una partida de cigarros, vinos y bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos y constituye una infracción a las disposiciones legales y reglamentarias que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, y que se refieren a la falta de intención fraudulenta y a su buena voluntad en permitir la inspección y denunciar gran parte de la mercadería en infracción, ya se han tenido en cuenta en la resolución apelada que es equitativa, pues, de haberse considerado el caso como fraude, la pena hubiera sido mucho mayor.

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

F. C. Sud — Aut. transferencia materiales a la West India Oil Co.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921.

Exp. 6357 —F— 1921 R. V. Nº 1344 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice a transferir en calidad de préstamo a la West India Oil Co, diversos materiales destinados a la construcción de un desvío para facilitar a dicha Compañía, descargar los mismos, para la creación de tanques para petróleo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia;

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del F. C. del Sud, debiendo otorgar letras en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata, a ciento ochenta días de plazo la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega de los mismos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. Sud — Negando vender, libre de derechos materiales usados

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. 5758 —F— 1921.— R. V. Nº. 1341 — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita vender, libre de derechos, una cantidad de materiales usados con destino a la ampliación del ramal industrial de los Sres. Daneri Hnos. y Cía.; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por la Ley Nº. 10.332 y el Decreto Reglamentario de la 4933, los materiales férreos para obras de vialidad en establecimientos particulares, están sujetos al menor derecho de 5 o/o, siempre que se compruebe su aplicación a la obra a que se destinan;

Que, en consecuencia, en el presente caso corresponde liquidar el derecho de 5 o/o y afianzar la diferencia en la forma que determina el art. 21 del Decreto precitado;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y, a los demás efectos.

Salaberry

Favaro C. F. — Concediendo una devolución

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. Nº. 3787 —F— 1921.— R. V. Nº. 1317 — Vista la presentación del Señor Carlos F. Favaro, en la que solicita devolución de lo pagado de más en el despacho directo Nº. 89.025 en el cual se aforó y liquidó con el derecho del 40 o/o una partida de tejidos de lana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien se trata de un despacho directo, una circunstancia especial hace innecesario tener a la vista la mercadería, desde que ningún tejido de lana se encuentra aforado con mayor derecho que el de 30 o/o;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

F. C. Bs. As. al Pacífico — Aut. introducir una partida aceite de algodón lubrificante.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921

Exp. 5909 —F— 1921.— R. V. Nº.1319 — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita introducir en plaza, 150 kilos neto aceite de algodón lubrificante; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el aceite de referencia según lo manifiesta la Compañía recurrente, se destina a usos industriales, pudiendo permitirse su introducción, previa desnaturalización;

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, previa desnaturalización con el 3 o/o de kerosene, debiendo intervenir en esta operación la Oficina Química Nacional.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estará a cargo de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. B. A. al Pacífico — Renovación letra

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. Nº. 6233 —F— 1921.— R. V. Nº. 1369— Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 491, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 72 mecanismos para archivo de expedientes y comprobantes; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que encontrándose aún en trámite el Expediente Nº. 5.811 —F— 1921, por el que se gestiona la liberación de los derechos correspondientes, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº. 491, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. del Sud — Aut. transferencia materiales para construir tanques para almacenar petróleo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. Nº. 6313 —F— 1921.— R. V. Nº. 1.307 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice para facilitar en calidad de préstamo a los Señores Wessel, Williams y Company, diversos materiales destinados a la erección de tanques para depósito de petróleos;

atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia;

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la entrega de los mismos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Gaertner y Lampe — Renovación de letra.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921.

Exp.1629 —G— 1921.— 797 —V— Visto que los Señores Gaertner y Lampe, solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que venció el 23 de Noviembre ppdo., valor de ($ m/n. 3.516,36) tres mil quinientos diez y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben im-

portar, y que no han llegado aún al país, atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo se importe.
Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Giusto Armando F. — Prórroga mant. en depósito lana, Necochea

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. 6261 —G— 1921.— R. V. Nº 1329 — Vista la presentación del Señor Armando F. Giusto, en la que pide se le permita mantener almacenados en depósitos fiscales del puerto de Necochea, 227.280 kilos lana de propiedad de los Señores Pradere Hnos.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de un año para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Guadalupe, cura Rector de la Iglesia de N. S. de.— Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921

Exp. 5192 —I— 1921.— R. V. Nº 1320 — Vista la presentación del cura Rector de la Iglesia de N. S. de Guadalupe, en la que pide libre despacho de nueve cajones imágenes de pasta y ocho cajones «vitraux»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Arzobispado de Buenos Aires a fs. 9, las mercaderías de referencia se destinan exclusivamente al servicio del culto en la Iglesia del Espíritu Santo;
Que, en consecuencia, la franquicia que se pide encuadra en la que consagra el art. 2º, de la Ley 10.362:

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita, con las franquicias que acuerda el art. 2º, de la Ley Nº. 10.362.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Huni y Wormser Lda. — Prórroga para mantener almacenado cereal en La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921

Exp. 6191 —H— 1921 R. V. Nº 1323 — Vista la presentación de los Sres. Huni y Wormser Lda., en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenados en el depósito Nº. 4 del puerto de La Plata, habilitado para al objeto por Decreto de 29 de febrero de 1916, 40.350 kilos de trigo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los depósitos y planchadas destinadas a depósito de cereales y oleaginosos pudiendo, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese a los Sres. Huni y Wormser Lda. una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenados en el depósito Nº. 4 del puerto de La Plata, el cereal de que se trata, en las condiciones del Decreto del 3 de marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 5 de dicho Decreto.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Julio Blochius — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922.

Exp. 1676 —B— 1921.— 4 —V— Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Julio Blochius, fabricante de perfumes y fraccionador de artículos de tocador de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 2 de Noviembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 15 y $ 150 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida del producto para teñir el cabello, denominado «Henné», acondicionado para la venta y sin los valores fiscales correspondientes, así como otra cantidad del mismo producto que no figuraba en sus libros oficiales, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.
Que tal hecho constituye una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución de que se recurre.
Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
Que la argumentación de orden legal del recurrente, es improcedente porque como lo establece el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen, en el presente caso no está en discusión si el producto de referencia es o no un específico, desde que está perfectamente establecido que se trata de un artículo de tocador.
Que, por otra parte, la sola existencia de este artículo para teñir el cabello, en el negocio, acondicionado para la venta, hace procedente la aplicación del impuesto y el interesado tenía la obligación de abonarlo.
Que la circunstancia de la mayor o menor pulverización del producto, nada tiene que ver tampoco con la procedencia del pago del impuesto desde que la ley grava el destino del mismo.
Que por último, es indudable que el «Henné» es un producto para teñir el cabello, porque, como lo ha establecido la Oficina Química Nacional de la Capital puede usarse con tal fin, solo o combinado con otras substancias.
Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Padrón de minas del primer semestre de 1922

Advertencia

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional:
I. — Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Nº 10.273 el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.
II. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
III. — Que de acuerdo con el artículo 8 de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 30 de Junio del presente año. Los interesados que des en pagar, además del adeudo, el canon del segundo semestre del año, podrán hacerlo, agregando a la cifra de la columna «Cargo total» la cantidad correspondiente a un semestre, de acuerdo con los datos de la columna respectiva del mismo Padrón. — Agosto 16 de 1922. — Luis F. Drago, secretario.

V-6 Septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente E-1248-21.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan B. Eskesen, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000h. situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, un rectángulo de 5.000m. de largo por 4.000m. de ancho que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mejón esquinero S. O. del lote 15, fracción D. de la Sección 1 se medirán 4.000m. al N.; a continuación 5.000m. al E.; a continuación 4.000m. al S. y 5.000m. al O. quedando cerrado así un rectángulo de 2.000hs. — Saludo al señor Director General, con toda consideración. — Es justicia. — Fdo.: J. B. Eskesen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. O. coincide con el esquinero S. O. de la legua d.) del lote 15 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e22 agost. No. 11462 v2 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. —Expediente F-1251-1921.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto Fellenberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados al N. de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs. que deberán ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero S. E. de la Sección IV, Cabo Blanco, 3.000m. al S. para llegar al punto inicial. De allí 4.000m. al O., 4.000m. al S., 6.000m. al E. para regresar en línea recta sobre la costa del mar al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez horas cincuenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al N. y al S., dos rectas de dirección E. O. que distan respectivamente 3.000m. y 7.000m. al S. del punto de encuentro del límite S. de la Sección cuarta de la zona de Cabo Blanco con la costa del Océano. Al O. una recta de dirección N. S. que dista 4.000m. al O. del punto de encuentro del límite N., precedentemente definido, con la costa del Océano. Finalmente, al E. una poligonal inscripta en la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11467 v23 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente G-1250-1921.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni cercados ni labrados, que son fiscales, ubicados al N. E. de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicito el correspondiente

permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberán ubicarse en la siguiente forma. Desde el esquinero S. E. de la Sección IV, Cabo Blanco, 7.000m. al S. para llegar al punto inicial; de allí, 4.000m. al E., 5.666 2|3 m. al S., 3.000m. al O. y 2.666 2|2m. al N. 1.000m al O. y 3.000m. al N. para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez horas cincuenta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de exágono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, están definidos del modo siguiente: A, situado a 7.000m. al S. de la intersección del límite S. de la Sección cuarta de la Zona de Cabo Blanco con la costa del Océano. B, situado a 4.000m. al E. de A. C, situado a 5666.66 M. al S. de B. D, situado a 3.000m. al O. de C. E, situado a 2.666.66m. al N. de D. F, situado a 1.000m. al O. de E, y a 3.000m. al S. de A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11466 v4 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-1559-1920.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, Corrientes 452, y Rafael de Estefano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expondo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, cercado ni labrado y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que son fiscales, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs., situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero S. E. del lote XX sobre lindero con lote XI, 12.000m. N. 45o O. y 12.000m. S. 45o O. De allí 5.000m. N. 45o O., 4.000m. S. 45o O., 5.000m. S. 45o E. y 4.000m. N. 45o E., para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes.— Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice N. se encuentre a 2.000m. al N. 45o O. de un punto situado a 12.000m. al S. 45o O. del esquinero N. del lote 2 de la Sección 20 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertos de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11468 v4 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P-2493-1920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Piccardo, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1878, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 25, Sección D., al N. del grado 37 de latitud, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs. en el Territorio de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero S. E. del lote 25 Sección D, 5.000m. al O., 4.000m. al N., 5.000m. al E. y 4.000m. al S. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Fdo.: Pedro Piccardo.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos.— Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al S. el lado S. del lote 25 de la fracción D, de la Sección 29 del Territorio del Neuquén. Al O., una recta que es paralela al lado E. del citado lote 25 y dista del mismo 4.000m. hacia el N. Finalmente, al E., una recta de dirección N. S. que pasa por un punto situado a 4.800m. al S. 45o O. del encuentro de la margen derecha del río Barrancas con otra recta de dirección S. 45o O., la cual, a su vez, dista 6.000m. al N. O. de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el río Barrancas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11469 v4 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte.-N-1088-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terreno fiscal que no está cultivado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, sobre el lote 20, perteneciente al ensanche S. de la Colonia Sarmiento, ubicada en el Territorio Nacional del Chubut y cuya superficie es aproximadamente de 1.700 hs. Es justicia. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las quince horas cincuenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires. Mayo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, subdirector general. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento); en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca la totalidad del lote 20 del ensanche S. de la Colonia Sarmiento. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-26 agt. No. 11496 v-7 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-1084-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe. Juan Barró, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 1362, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terreno fiscal que no está cultivado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo sobre una extensión aproximada de 1.700 hs., y que corresponde al lote 28, perteneciente al ensanche S. de la Colonia Sarmiento, situada en el Territorio Nacional del Chubut. Es justicia. — (Fdo.): Juan Barró. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cincuenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento); en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca todo el lote 28 del ensanche S. de la Colonia Sarmiento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 26 agosto No. 11.497 v7 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. S-1090-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Enrique Schickedantz, hacendado, y Alberto Villa, comerciante, ambos domiciliados calle México 2841, Capital Federal, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicitan el correspondiente permiso de cateo, sobre la parte N. del lote 162, del ensanche S. de la Colonia Escalante, pertenecientes al señor F. Loza, cuyo domicilio ignoramos. Los límites de la zona a explorar serán los siguientes: Los del N., E. y O., serán los mismos del lote 162, y el del S., se obtendrá tirando una paralela al límite N., a 3.333 m. de distancia, obteniéndose así un cuadrilátero de más o menos 1.000 hs. El campo está alambrado, pero no cultivado. Es justicia.— (Fdos.): Enrique Schickedantz. — Alberto Villa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cincuenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad fiscal. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuedo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 26 agosto No. 11.498 v7 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 1479-1921.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Arturo A. Eberly, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas, de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la sección XXXI y parte en la sección XII, del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en dirección Este al Oeste. Los

otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 4.000 m. al Sur de un punto situado a mil metros al Oeste del mojón llamado "Chihuído", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D, de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): Arturo A. Eberly. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las once horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué) en terrenos fiscales. El interesado ha declarado que dichos terrenos no están cultivados, labrados ni cercados; pero que en la parte Nordeste de los mismos, existen sin embargo algunas extensiones cultivadas, que podrán abarcar en total doce a quince hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente y se compromete a respetar las extensiones cultivadas, a las cuales se alude más arriba. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 agosto No. 11502 v8 septiembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintitrés de agosto de mil novecientos veintidós, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Plácido Marín, Director de Turno, don Martín Pereyra Yraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	2	$ 6 —
6 Septiembre » 1890	1	" 50 —
16 Octubre " 1891	1	" 2 —
8 Enero " 1894	8	" 45 —
8 " " 1894 B. W. & Cía.	24	" 101 —
20 Septiembre " 1897	3	" 201 —
20 " " 1897 B. W. & Cía	32	" 32 —
20 " " 1897 C. S. A	109	" 109 —
20 " " 1897 Cont°. Miliani	949.934	" 7.431.910 —
Emisión antigua autorizada..	3	" 3 —
21 Agosto " 1890 Em. Menor	2	" 1 —
20 Septiembre " 1897 » »	3	" 1 50
20 " " 1897 » C. Miliani	18.838	" 9.419 —
20 " " 1897 » Dto. 21/6/918	11.017	" 5.508 50
	979.977	$ 7.447 389 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. Pereyra Yraola, *Director de Turno* — Plácido Marín, *Presidente*

Alberto Meyer Arana, *Secretario*

Alberto Aubone, *Gerente* — G Battaglini, *p. Contador*

Máximo Gowland, *p. Tesorero*

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 28 de Agosto de 1922

Por Avisos y Adicional	$ m/n	196	20
» Marcas.......... ...	» »	552	00
Subscripción y Venta	» »	13	50
Total.......	$ »	761	70

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.
LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA
TINTORERIA A. PRAT.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre el destino de las Utilidades a Fondo de Amortización y Distribución de Dividendos a los Accionistas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Directorio.

E. 3 agosto No. 11.305 v29 agosto

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd.
SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle San Martín 422 (2o piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor T. L. Arata y del señor J. N. Williams que ha renunciado.
4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Carlos F. Lumb (hijo).
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2o. piso) o en las oficinas de la Sociedad calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1922. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11338 v-29 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio **y de** acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXVIII ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2o. Acordar el dividendo a distribuirse.
3o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos ,para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11336 v-29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto en el local de la Sociedad, Victoria 658, a las 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.
2o. Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero por el término de tres años en reemplazo respectivamente del doctor Pedro C. Iturralde y señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura que terminan su mandato.

En el caso de promoción de algunos de los Directores en ejercicio, designar sus reemplazantes.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e-9 agosto No. 11347 v-31 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.
3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11349 v-31 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.
2o. Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1922.
3o. Aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 9o de los Estatutos.
4o. Elección de un Síndico.
5o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de **los Estatutos, las acciones deberán de**positarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11354 v-31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LA PELADA"

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 14 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de 3 Directores titulares, y 2 suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a al Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.361 v31 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

25 DE MAYO No. 340

Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.362 v29 agosto

HARAS PELAYO
Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 294
U. T. 5429 Avenida
CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las 15 horas en su domicilio calle 25 de Mayo 294 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1921.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Nombrar una comisión entre los señores accionistas para que se sirvan revisar y modificar los Estatutos actuales para proponerlo a la aprobación del directorio.
4o. Nombramiento de síndico.
5o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Carlos G. Tomkinson, director gerente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben presentar el certificado del Banco donde estén depositadas las acciones.

e11 agost. No. 11380 v9 sept.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1922

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado de marcha de la sociedad durante el vigésimo tercero ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922.
2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3o. Nombrar para el nuevo ejercicio al síndico titular y suplente y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.
4o. La asamblea procederá a elejir dos accionistas presentes, para que como delegados y en representación de la asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario. — L. Pellerano, presidente.

e11 agost. No. 11370 v29 agost.

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción de Capital.
2o. Emisión de nuevo capital por acciones.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. — Ricardo Illa, Presidente.

E. 12 agosto No. 11.389 v31 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el jueves 31 de Agosto a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance.
3o. Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes.
4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2, 3 y 31 del Reglamento General en la siguiente forma:

Art. 2o. La cuota de ingreso para activos será de $ 1000, pagaderos 500 $ al presentar la solicitud y 100 $ por año hasta cubrir el saldo, y la subscripción semestral adelantada de 35 $.

Los cadetes pagarán 300 $ de ingreso. Los cadetes hijos de socios podrán pagar esa suma en cuotas anuales de 100 $. Los hijos de socios fallecidos que hubiesen pertenecido al Club 10 o más años pagarán una cuota única de 150 $ para ingresar como cadetes. La cuota semestral adelantada para los cadetes será de 20 $.

Art. 3o. Serán admitidos como vitalicios los socios que hubiesen abonado 20 anualidades no gozando de este beneficio los que ingresen después del 31 de Agosto de 1922.

Art. 31. Suprimer las palabras "y demás bienes" del inciso 1 de este artículo.

2o. Creación de la Subcomisión del Interior en la siguiente forma:

Art. 35. La Subcomisión del Interior estará formada por tres miembros de la C. D. que se elegirán anualmente y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Inciso 1. Administración del local social y sus dependencias.

Inciso 2. Se reunirá una vez por semana dando cuenta a la C. D. de sus resoluciones.

Inciso 3. Autorizar todos los pagos relacionados con la misión asignada.

3o. Dictamen de la Comisión Asesora aconsejando un sueldo de retiro al intendente, don Adelino Gimeno.

4o. Dictamen de la Comisión Asesora referente a la creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

5o. Dictamen de la misma Comisión proponiendo la reforma de los Estatutos a los efectos de encuadrar legalmente la creación de aquel organismo.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— El Secretario.

E. 12 agosto No. 11.390 v31 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Lda.)
Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 2 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVII Ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Suplentes.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —G. Catton, secretario.

E. 12 agosto No. 11.388 v1o. sepb.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de comisión directiva.

5o. Asuntos generales.—Pedro Christophersen, presidente, A. Hilding Ohlsson, secretario.

e12 agost. No. 11391 v29 agost.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 de Agosto corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos sociales, se cita nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, para el día dos (2) de Septiembre próximo, a la hora quince (15), a la Asamblea General Ordinaria Anual, la que se efectuará en su local social, calle Sarmiento 320, 4o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto), y

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 11.397 v1o. septiembre

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

E. 14 agosto No. 11.399 v29 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 29 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-16 agt. No. 11400 v-29 agt.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS S. A.
(The Mill Products Export Co. Ld.)
25 de Mayo 340

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores **accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El directorio.

E. 18 agosto No. 11.433 v5 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a la Asamblea de la sentencia dictada con fecha 25 de Julio último en el juicio seguido sobre nulidad de la compraventa celebrada el 15 de Diciembre de 1916 entre la Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", como vendedora, y la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", como compradora.

2o. Tratar sobre el ofrecimiento de venta de todos los bienes que forman la negociación Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", y en caso de que sea aceptado, resolver sobre la compra y transferencia de dicha negociación para la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental".

3o. Autorizar al Presidente del Directorio o a los accionistas que se crea conveniente, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", otorguen y subscriban la escritura pública de compraventa y transferencia a que se refiere el objeto precedente, como asimismo los demás instrumentos públicos o privados que tengan relación con esos actos.

4o. Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

5o. Adoptar los demás acuerdos que la Asamblea considere conducentes a la realización de los objetos señalados en esta convocatoria. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11443 v-7 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LOS ALZADOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local de la calle Balcarce 129, escritorio No. 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años y tres por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 3o. de los Estatutos, se ruega a los Sres. accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11.438 v-4 sepb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día sábado nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 900, con el fin de resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 14o. terminado el 30 de Junio último.

Prórroga por dos años del plazo para liquidar la cuenta titulada "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

2o. Elección de tres Directores titulares, por 3 años y uno por 1 año; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11439 v-9 sepb.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 14 de Septiembre de 1922, a las 18 horas en su local Florida 824 a objeto de tratar en la Asamblea Ordinaria lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de seis Directores que durarán hasta que tomen posesión de su cargo los que designe la Asamblea Extraordinaria al aprobarse el art. 38 del proyecto de reformas.

4o. Elección de Síndico titular en las mismas condiciones del inciso precedente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de las reformas proyectadas al Estatuto social.

2o. Designación de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922. — El Presidente.

Nota: Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, retirar la tarjeta de entrada y proyecto de reformas al Estatuto hasta un día antes de la Asamblea.

El Secretario.

e-19 agosto No. 11442 v-6 sepb.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo es invita a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hos-

pital Francés, Rioja 951, el miércoles 30 de Agosto corriente, a las 14.30 horas.

Nos permitimos llamar toda vuestra atención sobre la importancia de la orden del día y os recomendamos de honrar con vuestra presencia esta reunión.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.
2o. Informe del señor Tesorero.
3o. Inscripción en el cuadro de donadores, de los nombres de los señores Pinard Gustavo, Maupas Juan, Arsades Enrique, Barrio Alfonso y la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Française de Corrientes.
4o. Nombramiento de un médico honorario.
5o. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
6o. Elección de cinco consejeros titulares por 3 años, en reemplazo de los señores J. Coqueugniot, L. Dreyfuss, E. Estrabou, F. Lartigue y A. Spiller, salientes y reelegibles.

Habrá igualmente que nombrar un sexto consejero titular por un año en reemplazo del señor C. Bastit Saint Martin, quien mandó su renuncia de miembro del Consejo después del fin del ejercicio.
7o. Elección de siete consejeros suplentes por un año.
8o. Elección de cinco miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas y de 2 suplentes.

Contando con vuestra asistencia saludámosle, con nuestra más distinguida consideración. — El Presidente.

e-21 agosto No. 11452 v-29 agt

"FERRUM"

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes por tres años.
4o. Elección de un Síndico y su suplente, por un año.
5o. Designación de dos accionistsa para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.450 v7 septiembre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el once de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del 9o. ejercicio.
2o. Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.
3o. Autorización a la Presidencia para transferir la concesión y obras, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma, o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de esta concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.
4o. Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sea los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.451 v7 septiembre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre de 1922 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 393, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección por tres años de dos Directores titulares y un Director Suplente en reemplazo de los señores A. M. Haynes, Carlos Dupont y A. S. Gibbs, por haber terminado su mandato.
4o. Elección de Síndico Titular y Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1922. — Alberto M. Haynes, presidente; Tomás R. Ainscough, secretario.

e-22 agosto No. 11455 v-8 sepb.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 9 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9o. Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1921.
2o. Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, de un Síndico titular y un suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — Ricardo Illa, presidente.

e-22 agosto No. 11457 v-8 sepb.

COMPAÑIA DE TRANWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 6 del próximo Septiembre a las 16 en la calle Rivadavia No. 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.
4o. Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

e-23 agt. No. 11465 v-6 sepb

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre próximo a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921.
2o. Elección del Síndico.
3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. El Presidente.

e-22 agosto No. 11454 v-9 sepb.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Septiembre próximo a las 10 y 30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio e informe del Síndico.
2o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.
3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
5o. Crédito de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich.
6o. Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto de 1922. — El Secretario.

e-23 agt. No. 11470 v-9 sepb.

FOMENTO ISLEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local calle Victoria 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Fijar la remuneración del Síndico.
3o. Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.
4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — El Director General.

e-23 agt. No. 11464 v-9 sepb.

"LA BUENOS AIRES"

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el

día 15 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, F. W. Dodd, Ernesto Pasman, Osborne Burbidge, Ernesto Madero y Guillermo Padilla, quienes terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922.

El Directorio

E. 24 agosto No. 11.472 v12 septiembre

TIGRE SAILING CLUB

Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus Artículos 6o., 7o. y 11, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 31 de Agosto de 1922, a las 18.15 horas, en el local de la calle Florida 316, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3o. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los consocios señores Adolfo N. Linares, Edmundo Callier y Juan B. Piaggi.

4o. Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás subscriban el acta de esta Asamblea. — Juan B. Piaggi, Secretario Honorario.

E. 24 agosto No. 11.474 v31 agosto

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 12 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 10o. ejercicio terminado el 31 de Julio de 1922.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años y un suplente por dos años; un Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, Secretario.

E. 24 agosto No. 11.476 v11 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 15 de Septiembre de 1922, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del segundo ejercicio.

2o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

3o. Designación de la comisión revisora de cuentas.

E. 24 agosto No. 11.477 v11 sepbre.

"LA MARIANITA" SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio del 1922.

2o. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor K. Wolffhügel, designado cesante por sorteo.

4o. Elección de Síndico y Suplente.

5o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

E. 24 agosto No. 11478 v15 sepbre.

CLUB NAUTICO BELGRANO

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922.

Señor consocio:

En cumplimiento del Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local calle Cabildo 2217, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de Comodoro, en reemplazo del señor Luis Garbín, que renunció. — P. de la Torre, Presidente. — J. F. Vercellana, Secretario.

Nota. — Para ser elegido Comodoro, se requiere poseer diploma de idoneidad de primera categoría.

En esta Asamblea sólo podrá tratarse del objeto de su convocatoria. (Art. 14 Estatutos).

Podrán votar los socios Activos que estén al corriente con Tesorería.

Juan F. Verxellana, secretario.

E. 25 agosto No. 11.482 v31 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sarmiento 329, 1er. piso

BUENOS AIRES

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación, por la Asamblea, de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Rachou y doctor Enrique García Campoamor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1922. —El Secretario.

E. 25 agosto No. 11.479 v9 septiembre

"LAS MERCEDES LDA."

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1922, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio.

2o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Advertencia. — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922.

El Directorio.

E. 25 agosto No. 11.485 v14 septiembre

"LAS MERCEDES LDA."

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convocan los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1922, a las diez y seis horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320.

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los estatutos.

Advertencia.—Para asistir a la Asamblea general extraordinaria, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922.

El Directorio.

Nota. — La modificación que propone el Directorio, de acuerdo con el Síndico titular es la siguiente:

Agregar a los Estatutos el artículo 45 en estos términos:

"La Sociedad podrá contraer obligaciones "debentures" dentro o fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, amortización, etc., que éste considere necesario".

E. 25 agosto No. 11486 v14 septiembre

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 24 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 11 de Septiembre de 1922, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio, vencido el 30 de junio de 1922, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. —Miles A. Pasman, Presidente.

E. 25 agosto No. 11487 v8 septiembre

COOPERATIVA ARTISTICA LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 6 de Septiembre a las 21 horas en su local social Corrientes 641, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y dictamen del Síndico correspondientes al 14o. ejercicio 1921-22.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo F. Maglione, Antonio Maura y Camazo, por terminar su mandato y del señor Ferruccio Tegneri, el cual presentó su renuncia por ausentarse, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-25 agt. No. 11485 v-6 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

Sarmiento número 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asam-

blea general ordinaria para el día 8 del próximo mes de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Félix Alfonso Uballes, presidente.

e26 agost. No. 11494 v8 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el Jueves 14 de Septiembre de 1922 a las quince horas en el local de la sociedad, calle Balcarce No. 474 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al quinto ejercicio 1921-1922.

2o. Elección de un director titular por un año.

3. Elección de dos directores suplentes por un año.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El directorio.

e26 agost. No. 11489 v14 sept.

EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA

El directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 16 de Septiembre próximo a las 16, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 19o. ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por 2 años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación de mandato de los actuales.

5o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — Eduardo Bonduel, presidente. — Abel Bénitrix, gerente.

e26 agost. No.11493 v16 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las once horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que corresponden al ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 agt. No. 11500 v-14 sepb.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo a las 16 horas (4 p. m.), en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio. Entrada por Sarmiento y 25 de Mayo o por Paseo Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 3, 8 y 9 de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para aceptar las modificaciones o adiciones que el Superior Gobierno hiciere a los Estatutos y elevar a escritura pública los mismos, practicando cuantos actos o diligencias fueren necesarias a estos fines.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

En vista de requerirse un 50 o|o del capital para la celebración de esta Asamblea, rogamos a los señores accionistas se dignen depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en estas oficinas, calle Moreno 850 hasta las 16 horas del día 11 de Septiembre y recibir la boleta de entrada para la Asamblea, cuya asistencia les recomendamos con el fin de obtener quórum legal, o bien hacerse represèntar en caso de no serles posible asistir.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pedro Vaquer, gerente.

e-28 agt. No. 11501 v-14 sepb.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento, se previene a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el viernes 15 de Septiembre próximo, a las horas 18 (6 de la tarde), en el local social Florida 32, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2o. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes señores: Vicepresidente 1o. Ing. Pedro T. Pagés; Vicepresidente 2o., señor Eduardo Healy; vocales: señores Oscar N. Bruzone, Carlos P. Bocro, Patricio Walsh, Alfredo Harrington, Silvano Bousom, Francisco Ymaz, Gonzalo Sáenz y Eulogio Goñi.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta.

4o. Votación de la lista de jurados.

El mismo día y a continuación se celebrará la asamblea extraordinaria a objeto de tratar la reforma de los estatutos en sus artículos 1o., 6o., 8o., 12, 14, 20, 29, 33, 37 y 38.

Se previene que en el caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de votos presentados. — Eduardo J. Drabble, Presidente. — Emilio Meyer Pellegrini, Secretario.

E. 28 agosto No. 11.499 v31 agosto

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA UNION ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local social calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y Lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1922, para su deliberación y aprobación.

2o. Elección del Directorio: Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.

5o. Consideración y solución de la solicitud fecha 14 de Junio último, de la señora Clotilde S. de Salaberry.

6o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1922.—

Sociedad Anónima La Unión Argentina: El Gerente interino.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

E. 29 agosto No. 11.505 v15 septiemb.

SOCIEDAD ITALIANA M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Septiembre, a las 14.30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para el Acta.

Balance de Caja del 1o. y 2o. trimestre.

Festejos del aniversario social.

Relación administrativa.

El Secretario.

E. 29 agosto No. 11.504 v1o. septiembre

VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo con una resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 20 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local Méjico 2292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Conceder al Directorio una autorización especial requerida por una operación de la que se enterará a los señores Accionistas en el acto de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de Banco o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del 18 de Septiembre próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente.

E. 29 agosto No. 11503 v20 septiemb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

01021

"Astra" Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 195—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado .... $ 6 000 000 — m/n
« subscripto .... » 6.000.000 — »
« realizado.................. » 5.499.375 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha Abril 28 de 1922

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		500625 —
Caja y Bancos		213869 46
Participación en otras empresas		500000 —
Propiedad Minera y Mina de Cal		3489621 64
Instalaciones mecánicas, fábricas, edificios, construcciones y campos		2176903 30
Vapor "Astra"		135000 —
Ferrocarril "Astra"		294179 54
Exploraciones en el Neuquen		262120 69
Almacenes, Tubos y existencia de Petróleo crudo		984272 71
Deudores varios		506776 30
Cuentas varias		47512 27
Garantía de Directores		35000 —
		9145880 91
PASIVO		
Capital		6000000 —
Fondo de reserva legal	52746 36	
» » » estatutaria	184101 56	
» » » especial	478340 —	715187 92
Acreedores varios		604541 60
Hipoteca		125000 —
Crédito para inversiones		900576 75
Cuentas varias		151004 04
Depositantes en garantía		35000 —
Ganancias y pérdidas, saldo		614570 60
		9145880 91

Ingeniero Carlos Agote, presidente. —J. S. Rey Basadre, síndico

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha Abril 28 de 1922

DEBE	$ m/n
A Gastos generales, conservación, etc	265845 77
» Fondo de reserva especial	478340 —
» Reserva para fluctuaciones en el precio de Tubos	65000 —
» Fondo legal 2 %	12518 43
» Saldo	614570 60
	1436274 80
HABER	
Por Saldo	1167 39
» Explotación de Petróleo y varios	1410107 41
» Dividendo a cobrar	25000 —
	1436274 80

Ingeniero Carlos Agote, presidente.—J. S. Rey Basadre, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 29 Agosto N. 11510 v. 29 Agosto

00337

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

(SOCIEDAD ANONIMA)

CALLE CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado....................... $ 5.000.000 oro/s
» subscripto .... » 1.250.000 »
» realizado.......................... » 125.000 »

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Enero de 1922

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		87311 75
Préstamos hipotecarios a comisión	1777180 —	2516000 —
Varios deudores	1479321 97	149014 28
Conversión	102335 04	
	3358837 01	2752326 03
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine		
Caisse Préstamos Hipotecarios	805780 —	
Caisse Cuenta delegación		
Varios acreedores	2428057 01	2519746 40
Conversión		232579 63
	3358837 01	2752326 03

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González. (Jefe).*

E. 29 agosto Nº 11508 v-29 agosto

00508

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 667—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro/s
» subscripto..................... » 1.250.000 — »
» realizado .... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 28 de Febrero de 1922

DEBE	oro	$ m/n
Caja y Bancos		395157 05
Préstamos hipotecarios a comisión	1645180 —	2516000 —
Varios deudores	1471365 09	155698 90
Conversión	240319 71	
	3356864 80	3066855 95
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine	—	
» Préstamos hipotecarios	805780 —	
» Cuenta delegación	—	
Varios acreedores	2426084 80	2520674 80
Conversión		546181 15
	3356864 80	3066855 95

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 29 agosto N. 11509 v-29 agosto

01089

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

CALLE RIVADAVIA Nros. 649-657

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado............... $ m/n 500.000 –

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea de fecha 29 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n
Talleres	1027868 50
Muebl s y útiles	8910 —
Títulos y acciones	182625 –
Caja y Bancos	86633 24
Almacenes	11093 3
Obligaciones a cobrar	26917 05
Cuentas corrientes	18112 46
	1362159 55
PASIVO	
Capital	500000 —
Reserva de valores	532625 —
Fondo de reserva legal	18659 37
Obligaciones a pagar	22465 52
Cuentas corrientes	177618 47
Ganancias y pérdidas	110791 19
	1362159 55

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Instalaciones.	1381 63
» Muebles y útiles	777 —
» Reserva de valores	532625 —
» Fondo de reserva legal	13500 —
» Intereses y descuentos	8873 77
» Comisiones	979 69
» Gastos judiciales	3891 —
» Cuentas corrientes	719 35
» Utilidades a repartir	110791 19
	673538 63
HABER	
Por Saldo del ejercicio anterior	3314 49
» Talleres, impresiones, maquinarias y grabados	670180 49
» Cuentas corrientes	43 65
	673536 63

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

José María Rosa (hijo), presidente.—J. C. Faure, contador.— Julio C. Calveira, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniéndo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 29 agosto N. 11506 v-29 agosto

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1o. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Nazca entre Tinogasta y Pedro Lozano, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación aprobada por exp. 48758-L-921 (parte) adjudicada a los empresarios J. Traverso y Hnos., para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo núm. 525, 4o. piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de Calzadas, (Avenida de Mayo número 525, 3er. piso) cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

e11 agost. s|pp. v29 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el Expte. Nº 44709.A.922 llámase a licitación para la provisión de maderas, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. —El Secretario.

E. 19 Agosto—o/spp/6406—V.31 Agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 16 horas del día 28 de Septiembre del corriente año tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v- 28 sept.

A las 16 horas del día 28 de Septiembre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

E. 29 agosto o|168 v28 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de Trigo de primera, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Director Interino.

v19 septiembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911:

Vencimiento 1o. de Enero de 1922, de o$s 2,25 c|u Nos.:

12|8, 133|5, 817|9, 822|40, 926|7, 1,247|8 1.389|95, 1.434|8 1.614|28, 1.666|73, 1.734|62, 1.763|853, 1.859|62, 1.867|84, 1.887, 1.890|900, 1.928|39, 1.943|4, 2.007|31 2.267|74, 2.522, 2.850, 3.629, 5005, 5.235|40, 5.671, 5.805|9, 6761, 6897, 7.993|8,002 8.186|9, 8.435, 8984, 10.168 11.131|2, 11.621|2, 11.683, 12.124|(12,723|6, 13,035|8, 15,698|703, 16,356|9, 16.868|87, 17.622|4, 19.600|15, 19.646|9, 21,159|60, 21,588|91, 24,766|81, 24,782|95, 26,741|8, 26,971, 27,383|4, 27,579|87, 27,638|41, 27,673|7, 28,145|6, 29,329, 29,742|3, 29,788|91, 29,807|11, 29,815|7, 29,983|7, 30,665|70, 30,779|83, 30,802|3, 30,920|1, 32,301|5, 32,316, 32,381|94, 32,906|8, 32,913|5, 33,005|6, 33,010, 33,316 |25, 33,368|70, 33,384|400, 33,741|60, 33,957|8, 34,069|70, 34,229, 34,232, 34,262 |74, 34,296|305, 34,914|25, 34,926|8, 36,301|25, 36,380|451, 36,452|639, 36,650 |1, 36,656|9, 40,456|65, 40,801|4, 44,899, 44,963|6, 46,380|9, 47,131|2, 47,866|70, 49,347, 50,513|6, 50,898, 51,164|7, 51,558 |9, 52,521|6, 52,567, 53,054|67, 53083|107 53,512|5, 53,711, 53,872|8, 53,879|921, 55,028|30, 55,037|8, 55,528, 55,695|6, 55,996, 56,752, 56,919|20, 57,873, 58,435, 58,893, 60,863|4, 61,379|81, 61,896|923, 62,841|50, 63,090|6, 63,525, 63,862|3, 64,494|7, 64,951, 67,946|8, 67,951, 68,094, 68,152|3, 70,968|74, 71,221, 72,018|21, 72,170, 73,357|400, 73,419|42, 73,564|5, 73,638, 73,673, 74,607, 74,860|2, 75,398, 75,516, 75,727, 75,734, 76,022, 76,067, 77,187|8, 78,137|42, 78,742|50, 78,826|9, 78,957, 79,726|7, 80,025|6, 80,385|9, 80,856 |9, 82,538, 82,743|4, 82,919, 83,367|8, 83,409|13, 84,703|4, 86,201|39, 86,240|60, 86,296, 86,338|9, 86,477|80, 86,649, 86,822 86,847|8, 87,390|3, 87,721|6, 87,874|5, 88,504, 88,714, 88,780|7, 89,564|5, 89,877 89,930|3, 89,984|7, 90,966|9, 91,011|60, 91,407, 92,063|7, 92,123|7, 92,192, 92,319 |22, 92,840|2, 93,487, 93,488|90, 94,445, 94,711|2, 95,014|7, 97,705|9, 98,092, 98,131 |5, 98,151, 98,160|1, 99,199, 101,221|9, 101,420|1, 101,959, 102,387, 102,527, 103,166, 103,188, 103,198|205, 103,298, 103,605|9, 103,689, 104,059|64, 104,537 |9, 104,786, 104,951|3, 104,980|1, 105,068 |9, 106,118, 106,805|9, 107,276|84, 107,295 107,925, 107,946, 108,003. 108.055|6, 108,774|7, 108,810|1, 109,586, 110,377, 112,206|7, 112,260|1, 114,172, 114,215|8, 114,231|2, 114,661|2, 114,743, 115,426|40, 115,993|7, 116,617|21, 117,657, 118,361, 118,363|5, 118,571|80, 118,802, 119,735|6, 119,768|72, 120,473|82, 120,522|3, 122,523, 122,651|4, 123,278, 123,801|10, 123,821|4, 123,831|4, 123,871|2, 123,921|5, 124,474|5 124,531|2, 125,424|5, 126,101|47, 126,148 |200, 128,100|1, 128,221|5, 128,745, 129,720|4, 130,574, 130,599|600, 132,563|5 132,931|5, 133,015|24, 134,241|2, 136,379 |88, 137,154|5, 137,196|7, 137,675|84, 137,712|5, 137,998, 138,436|40, 138,526|8, 139,357, 139,437|8, 139,560, 139,574|5, 140,290|2, 140,742|3, 140,809|12, 140,850 |1, 141,250|1, 141,475|7, 142.020|2, 142,031 142,488, 142,799|801, 142,982|5, 143,344| 402, 143,405|43, 143,670|1, 143,854|5, 144,427|30, 144,700|5, 145,337|40, 145,634, 146,122|8, 146,297|305, 146,306|23, 146,796 |7, 147,947|9, 149,401|2, 150,629, 150882, 151,048|63, 151,503, 151,539|43, 152,385, 152,436|7, 152,686, 153,867|9, 155,974|8, 156,626, 157,535|40, 157,577, 157,875, 158,328, 158,501|4, 159,049, 159,437|8, 159,507|12, 159,803, 159,885, 161,011, 163,739|43, 163,897|900, 165,709|10, 165, 841|4, 165,886|8, 165,928|55, 166.500|1, 166,984|5, 167,586, 167,793, 168,401|2, 168,852, 170,081|2, 170,611|5, 171,171|4, 171,412|3, 171,435|8, 171,655, 172014|5, 172,196, 172,200, 172,572|3, 173,320|7, 173,696|702, 174,473|5, 175,486, 175,490, 175.589, 175,904|5, 176,019|21, 177,183, 177,344|5, 177,924, 178,252|3, 178,271, 179,648,|51, 179,895, 180,113, 180,128|31 180,150|4, 180,169, 180,171|2, 180,180|1, 180,185|6, 180,207|8, 180,221|4, 180,230|2 180,348|64, 180,455|68, 180,479, 180,579 |80, 180,682|3, 180,840|5, 180,950, 180,955 180,994|5, 182.697, 183,981|2, 184,209, 185,351|4, 185,372|5, 185,721|2, 185,831 |2 188,394, 188,438|9, 188,454, 189,002|90 189,091|201 189,982|97 190,279|82 190731 191,053, 191,076, 191,099, 191,124|37, 191,184|228, 193,857|60, 193,895, 194,284 |92, 194,748|50, 194,782|97, 194,800, 195,061|4, 195,837|43, 196,067, 196,986|7, 198,178|217 198,913|30 198,931|40 199,272 |84, 199,743|4 199,958|63, 200,477|8, 200,694, 200,727|8, 201,461, 201,505|10, 201,791|2, 201,832|5, 203,234, 206,482, 206,587, 206,666|70, 206,733, 207,505|9, 208,201|300, 208,384, 208,958|9, 209,207| 36, 209,983, 211,396|405, 212,938, 212,997 |8, 213,099, 220,997|8, 221,237, 221,242|3, 221,427|8, 221,476|80, 221,727, 221,767|8, 221,958|9, 221,961|2, 222,434|9, 222,801| 44, 222,907|17.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v28 sept.

Licitación de útiles de escritorio y limpieza para las Aduanas y Receptorías de la República para el año 1923

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República, durante el ejercicio de 1923.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, y los sábados de 9 a 10 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Inspector General de Rentas.

v2 oct.

LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO Y CALZADOS PARA EL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de uniformes de verano y calzados, destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. —El Inspector General de Rentas.

v31 agost

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos municipales — Empréstito "Casas para obreros"

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del empréstito Casa para obreros, — Ley 4824, — que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, con un fondo amortizante de m$1 19,800 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — El secretario.

v15 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, a Compañías con concesión municipal, para el suministro de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz y calefacción, con destino a atender los servicios de la Penitenciaría Nacional, por el término de tres años. Exp. 679-M-922.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El Secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de colocación de cables armados sub-terráneos, dentro de los túneles existentes, para la alimentación de corriente eléctrica al Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.

Las propuestas serán abiertas el día treinta y uno de Agosto próximo a las diez y siete horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y en la Administración del Hospital. Rosario, Julio 29 de 1922. — El secretario.

v31 agost.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Septiembre de 1922 a las 15 horas para la adquisición de material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre de 1922 a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas, con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta Repartición en la ciudad de Tandil, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v19 sept.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 11 de Septiembre próximo, para la adquisición de bancos con destino a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja. — Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v11 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase nuevamente a licitación pública, hasta el 28 de Septiembre de 1922, a las 14 horas, para la construcción del edificio escolar de Fortuna — F. C. O. — (Provincia de San Luis). Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de San Luis y Fortuna — F. C. O. — (Provincia de San Luis), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-27 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 25 de Septiembre próximo, para la adquisición de 500 latas de aceite de lino cocido, con destino a la oficina de Suministros. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-25 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 26 de Septiembre de 1922, para la confección de 18.136 banderas con lanilla que suministrará la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-26 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 22 de Septiembre próximo, para la adquisición de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios a las oficinas de esta repartición, durante el año 1923. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 19 de Septiembre próximo, para la adquisición del material y enseres necesarios a la escuela de niños débiles No. 4, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v19 sept.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 18 de septiembre próximo, para la impresión de formularios de matrículas necesarios a las escuelas de esta dependencia.—Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v18 septiembre.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a remate público hasta el 18 de Septiembre, a las diez y seis horas, para la venta de los elementos constitutivos de un lavadero existente en el establecimiento. Los interesados podrán ver la maquinaria y enterarse de las condiciones en que se verificará el acto, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922. — La Dirección.

v18 sept.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 29 de agosto corriente, a las 15.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la suela necesaria a adquirir para la terminación del calzado encomendado por la Policía de la Capital en el Exp. 14-P-921, a licitarse por el Exp. 1426-T-922.

1.500 kilos de suela macho de primera para cosido, y
1.500 kilos de suela macho de primera para clavado.

El Secretario.

v-29 agosto

Llámase a licitación privada para el día 29 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobina necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Septiembre y Octubre próximos. Exp. 1344-T-922.

33.000 kilos de papel en bobinas de 0.88 de ancho.
15.000 kilos de papel en bobinas de 1.33 de ancho, y
12.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho con un peso aproximado de 55 gramos el metro cuadrado y en bobinas con un diámetro máximo de 0.75, sin embalaje.

El Secretario.

v-29 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre a Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Carnes, pescados, aves y huevos—
5.000 kilogramos carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1,000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco y otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
120 docenas de huevos frescos.
Verduras—
500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas de tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
10 docenas atados salsifís.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.
Frutas—
2.000 piezas fruta de la estación.
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
Pan y harina—
2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
200 kilogramos de harina de primera.
Leche y manteca—
3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.
Papas y batatas—
4.000 kilogramos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.
Lavado—
10.000 piezas de ropa lavada.
Calzado—
36 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
36 cajas pomada para calzado, marca "Cobra".
Ropería—
30 metros alemanesco.
6 docenas lienzos.
4 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, 24 s|m.
2 docenas servilletas.
2 docenas toallas.
2 docenas pares guantes gris s|m.

3 piezas cotonada lisa y a cuadros.
2 piezas bramante marca Obispo.
2 piezas uso doméstico marca Obispo.
2 piezas elástico negro para sombreros.
8 peines finos.
2 canastos para ropa.
1 docena frazadas de lana.
1 docena sombreros castor s|m.
1 pieza elástico para sombreros.

Camas—
Refaccionar 100 colchones elásticos.
6 camas Frégoli de hierro esmaltadas.
6 colchones lana para id (30 k.).
6 almohadas lana para id (3 k.).
6 piedras mármol blanco 2x0.80x 0,05 para mesas.

Ferretería y bazar—
1 docena planchas eléctricas.
3 cacerolas enlozadas de 1, 2 y 3 litros.
1 cafetera metal blanco 12 tazas.
7 cucharones metal blanco reg. tamaño.
18 saleros metal blanco.
4 docenas cucharas Germania B.
4 docenas tenedores Germania B.
6 docenas cucharitas Germania B.
4 docenas cuchillos cabo metal 1 pieza, marca "Toledo".
4 docenas fuentes enlozadas blancas hondas y playas s|m.
2 coladores enlozados blancos, grandes.
1 docena vasos de 1|2 litro c|u.
2 docenas botellones de vidrio grueso, de 1 y 2 litros.
200 tazas de loza piedra para desayuno.
4 docenas tazas de loza piedra para te y café.
12 tazas de loza piedra para bol.
14 docenas platos de loza piedra, hondos y playos.
1|2 docena fuentes de loza piedra, hondas y playas, 15x30.
6 dulceras de vidrio.
7 pavas enlozadas marrón, de 3, 10, 20 y 30 litros c|u.
6 felpudos 60x40.
3 sartenes hierro batido.
2 asaderas hierro batido 80x40.
2 tachos hierro batido de 30 litros cada uno.
10 ollas enlozadas marrón de 10, 15, 20, 30 y 40 litros c|u.
1 embudo enlozado blanco.
2 hervideras enlozadas blancas, de 3 litros c|u.
1 calentador alcohol.
24 banquitos para comedor.
2 docenas candeleros enlozados.
2 budineras enlozadas.
2 trinchantes hierro batido.
2 parrillas hierro batido grandes.
2 batidores huevos.
2 cafeteras enlozadas blancas (12 tazas).
1 tetera enlozada blanca de 2 lit.
4 lecheras enlozadas blancas de 1 y 3 litros.
2 azucareras enlozadas blancas, regular tamaño.
2 coladores enlozados blancos, para tallarines.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 tijera para pasto.
1 cuchara albañil.
2 filtros Bekerfeld.
12 velas para filtro Bekerfeld.

Materiales y útiles de talleres—
1 pieza liencillo blanco.
12 frazadas de algodón de 1 plaza
24 agarradores de cuero.
1 caño para máquina de planchar
3 piezas cambrai blanco, buena clase.
2 planchuelas de plomo para cortadores.
1|2 docena frasquitos de tinta anilina.
2 fierros cortadores uno para helecho y el otro para muguet.
1 gruesa hojas de begonia.
1 gruesa hojas de crisantemos.
200 gramos polvo dorado.
200 gramos polvo esmeralda.
6 pinceles chicos.
200 gramos algodón en rama.
100 madejas lana de 50 gramos c|u.
1 pieza cinta falletina de 25 centímetros ancho.
5 docenas carreteles hilo No. 30 Kerrs.
1 caja agujas máquina 18x2 número 1|2.
6 cajas garfios "La sin igual".
1 litro tinta marca Rueda.
4 tarros cemento Chabrol.
1|2 kilo cola en cáscara.
3 metros mesalina blanca.
5 mts. tela papel imite. cañamazo
6 doc. algodón bobina de 25 gr c|u marca L.
2 chairas.
6 tijeras reg. tamaño.
6 tijeritas acero p|uñas.
2 piezas cinta celeste.
1 docena carreteles hilo, color|difs.
3 docenas hilo bordar punzó.
6 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas ovillos algodón zurcir blanco.
2 docenas algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
4 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca Corazón
100 paquetes agujas para máquinas Singer.
12 paquetes agujas para sastre.
12 docenas hilo marca Cadena blanco.
20 gruesas botones de nácar.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta libertí azul.
8 docenas carreteles hilo negro, marca Cadena.
6 docenas carretes hilo lustre blanco y negro.
1 gruesa broches de gancho.
1 docena cajas algodón de hilvanar, marca Ancla.
25 pliegos papel de seda anaranjado.
3 cajitas de alfileres niquelados de 100 gramos c|u No. 2 1|2.
1 docena ovillos algodón No. 6.
2 máqu. p|tejer.
50 k. algodón para tejer.

Materiales de Construcción y de electricidad—
5 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra, aisladora.
100 rollos papel blanco.
18 portalámparas.
8 llaves 6 am.
30 lámparas 32 bujías 220 volt.
30 lámaparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas.
30 lámparas "Mignon" opacas.
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 200 bujías, 220 volt.
8 lámparas M. W. 1000 bujías, 220 volt.
10 kilos sal amoníaco.
1|2 kilo sal en piedra.
50 cinc.
50 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón m|m 500 vol.
100 metros alambre m|m 500 vol.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m|m.
6 fichas exteriores.
6 fichas interiores.
2 campanillas madera.
1 máquina soldar.
1 pinza aisladora.
2 interceptores de 15 amp.
1 docena llaves porcelana.
1 docena llaves para embutir.
1 llave de caño de agua.
5 globos para lámparas de arco y cerradas.
30 hojas de esmeril de 400 y 200.
12 canillas para agua 1|2 pul.
1 membrana para teléfono.
1 lámpara para soldar.
25 sopapas o portacueros p. canilla 1|2 pulg.
2 k. alambre cobre desnudo 1 y 1|2 m|m.
1 docena llaves de agua, niqueladas.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
5 kilos pintura amarilla en polvo.
2 litros barniz extranjero.
200 kilos cal de Córdoba.
5 kilos mixio.
5 metros arena gruesa.
3 metros polvo ladrillo.
11 barricas portland.
4 docenas velas para filtro.
1|2 docena escaleras.
10 tarros polvo hormiguicida.
6 docenas cepillos (de mano y de piso).
4 fallebas para puertas.
8 docenas bulones finos para sillas
6 kilos cola francesa y del país.
8 paquetes visagras.
2 docenas manijas niqueladas.
4 docenas tiradores para mesa.
3 litros aceite máquina Singer.
4 mármoles para mesa de 210 centímetros por 0.85 de ancho y 002 de grueso.
1 mármol 115 centímetros por 80 ancho y 1 1|2 de grueso.
6 pinceles, 3 redondos y 3 planos.
1 pincel para blanqueo.
2 latas aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás.
1 docena muelles para puertas.
1 tarrito goma para pegar películas.
1|2 docena candados.
6 cerraduras.
12 ganchos para perchas.
1 kilo tachuelas.
6 pasadores para puertas.
4 kilos clavos gruesos.
8 kilos clavos finos.
12 paquetes tornillos finos.
12 tablas de cedro, limpias y cepilladas 1 1|4 por 12 y 16 pies de largo, 1 por 12 3|4 por 12 y 1|2 por 12 y 16 pies de largo.
6 tablas de pino tea de 10 pies, de entarimar.
4 tirantes 3 por 3 y 14 pies de largo, de pino tea.
12 listones, de 1 por 1, 1 por 2 y 1 por 3, 16 pies de largo.
La misma cantidad de pino blanco del Brasil.

Librería.—
2 frascos tinta china.
10 m. papel liso, rayado y cuadriculado.
25 cuadllos. papel de cuentas (2 columnas).
1 doc. cajas broches surtidos.
1 docena cajas chinches doradas.
200 tarjetas dif. tamaño.
100 pliegos papel de seda colores.
2 libros caja No. 3155-L.
1 libro copiador No. 1956.
1 frasco gomero.
1 hectógrafo.
1 lata gelatina id.

Farmacia.—
2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Agosto, a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección la solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a. m. — La Dirección.

v29 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas, destinados al Laboratorio de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Octubre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

L. Celasco
Secretario.

v-21 Octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5400 toneladas) cinco mil cuatrocientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, y la de (12600 toneladas) doce mil seiscientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de alúmino deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-5 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Villa Amelia, desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez, F. C. C. Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1679 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 89,1 toneladas de cemento Portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o1685 v8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Coronda a Arocena, a Colonia Corondina a San Eugenio y de Coronda a Santa Fe. Zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1922.

e29 agost. O|1691 v27 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 65 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1922.

e-29 agosto o|1693 v-27 sepb.

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38,11 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1682 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, frente a Colonia Alvear y camino de acceso, en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1672 v29 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de obras de construcción del puente sobre 440.700 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1669 v29 agost.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias, divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno, dos o los tres grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los demás.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.— L. Celasco, secretario.

v9 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima: d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación(, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional **de curso legal.**

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

Direccion General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, por veinte secciones de tubos para el economizador fabricado por la casa Green, de Wakefield, Inglaterra, de acuerdo con el plano y documentos que se entregarán en la Inspección General de máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

v-12 Sept.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de es te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Grattas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vener, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — El secretario.

v2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Robiglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — El secretario.

v2 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa E. Claro de Angelinetti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ernesto Angelinetti.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rita Beovide de Lorea, por sí y su hijo menor Valentín Carlos Ignacio Lorea, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Braulio Lorea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Lomes de Moreschi, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan F. Rovira.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Cruz de Isaurralde, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Leocadio Isaurralde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Armida Zenovia Figueroa de Goñi, por sí y sus hijos menores Haydée Severina, Julián Luis, Arturo Patricio y Armida Luisa Goñi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julián Ibarburi Goñi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio E. Cosen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos á que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El secretario.

v20 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Liener de Schunk en su carácter de viuda del ex jubilado don Wendelin Schunk.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Ramírez de Parodi, en su carácter de viuda del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Ernesto Carlos Parodi.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art 51 de la ley 4349, doña Angela Vitullo de Lara, por sí y sus hijos menores Perfecto y Bernardino Lara, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación don Bernardino Lara.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Carmen Delvechio de Eslejer, por sí y su hija menor Elvira Eslejer, en su carácter viuda e hija legítima del ex jubilado don Ernesto Eslejer.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. -- El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Saavedra de Rodríguez y por sí las señoritas Rafaela Elena, Mercedes Vicenta, Nélida Winefrida y Josefa Herminia Rodríguez Saavedra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Miguel Rodríguez.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Blanch de Núñez, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Dolores Ana Núñez.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amelia Granada de Palacios, por sí y su hijo menor Pablo Augusto Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Augusto Palacios.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ventura Rodríguez de Casal, por sí y su hija menor doña María Angélica Casal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex agente de investigaciones de 1a. de la Policía de la Capital, don Basilio Casal.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Quiroga Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El Secretario.

v9 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Cascusa (o Cocuzza), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Roque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El secretario.

v4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Apaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v-16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gaspar Schiafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El secretario.

v- 16 Sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Roca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Belgradi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v-27 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1734 B, o 275 B, o 11 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca A. C. K, sin número, 44 atados, vapor Proceyon, paquete 3400, fecha de entrada, Octubre 26 de 1920.

El Jefe.

v5 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 275 C, o 632 A, o 18 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca M. M., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca L. Ruas, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca M. Coelho, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca en diamante B, número 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca H. H. G, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca J. B. H., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca Brazil, sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca V. I. C., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 2 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v5 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a J. S. Hansen, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3o. piso.
Buenos Aires, Agosto 10/922.
C. F. Figueroa. secretario

E. agosto 19—s/pp. 1756—V—sep. 23.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Pedro Tranquilo o Tresier y Julio Pérez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-18 agt. s|p.p. 1755 v-22 sepb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Rosendo Vega, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso, 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1746 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — H. E. González, secretario.

e16 agost. s|pp 1751 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Darío Solari o Mendieta o Zalari, para que dentro de dicho plazo se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Agosto.... de 1922 — A. Barrionuevo, secretario.

e12 agost. s|pp 1750 v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **José Antonio de Oro**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonifacio Molina y Juan Bianchi Ramírez**, a estar a derecho en las causas que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado a la autoridad, y por hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922. —Angel M. Cordero, secretario.

e17 agost. s|pp 1752 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Ignacio C. Irigoyen**, se cita, llama y emplaza al prófugo **Esteban Curcumelis**, acusado del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e17 agost. s|pp 1753 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Fortunato**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.

e17 agost. s|pp 1754 v21 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Codazzi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1747 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pascual Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1748 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victor M. Bosia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1749 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Pedro Damián Cufre**, de la clase de 1901, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 16 de la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 20 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E. 28 julio spp. 1725 v2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Levín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e9 agost. s|pp. 1743 v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Vergnary**, para que dentro del plazo de treinta **días**, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 agosto spp. 1741 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Sobrón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 agosto spp. 1742 v13 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Arzeno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudacin, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1722 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fortunato Veunere o Véunere**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 1o. de Agosto de 1922. —Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E. 4 agosto spp. 1733 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Amelia Fernández de Giannattacio y José Braulio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — José M. Méndez, secretario.

e-7 agosto s|p.p. 1737 v-12 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1738 v-12 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Scotti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1739 v-12 sepb.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Angel Pinardi**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

e-7 agosto s|p.p. 1740 v-12 sepb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Lucas Vaquel** para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 2o. de la Ley 8129.

Rosario, Agosto 14 de 1922. — Q. Munuce, secretario.

e-26 agt. s|p.p. 1757 v-30 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Ana Bez y Antonio Rapisardi**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 agosto spp. 1734 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Gargallo de Díaz**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1735 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Altomante o Aguirre y a Amelia Altomante**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1736 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1723 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Suárez o Manuel Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1724 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 julio spp. 1721 v29 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Ervin Sonnenfeld**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita a **Manuel Peredo**, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa 5152 Ministerio Fiscal contra Manuel Peredo, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Julio 25 de 1922. — Espiridión Sánchez secretario.

e29 jul. s|pp. 1726 v4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a **José Oscar Cappello**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Buenos Aires, Julio veintisiete de mil novecientos veintidós. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — L. A. Bianchi, secretario.

e29 jul. s|pp. 1727 v4 septie.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Carlos De Rosa, Adolfo Carúl y Alberto Arana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 10 agosto spp. 1744 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a **Manuel Mario Gallardo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E. 10 agosto spp. 1745 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carlevaro**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Andrés Cavalli y Ramón Layana**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 agt. s|p.p. 1758 v-4 octubre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-8293 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Ayudantía de Las Palmas (Chaco) cuyas características y dimensiones son las siguientes: canoa "Flor de Itapirú", en malas condiciones de conservación, con 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de laurel, casco de madera de timbó, sin pintura. Eslora: 5.00 metros, manga 1.12 metros y puntal 0.36.

Canoa "Rosadita", eslora 4.95 metros, manga 1.33 metros y puntal 0.51 metros. Con 7 pares de curvas de algarrobo, proa y taco de algarrobo y laurel, casco de algarrobo y pintada de colorado. Dichas embarcaciones pertenecen a la matrícula paraguaya.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada color gris interior y exteriormente, de 4.00 metros, 0.50 centímetros de eslora, 1.30 metros de manga. 0.50 centímetros de puntal, sin nombre ni matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en el Canal de Las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguenites.

Eslora 4.58 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.72 mts., sin nombre teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda de azul, forro liso de pino tea, con cuatro bancadas una defensa a proa, tres toleteras dos toletes, un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.

A. B. Nieva, Oficial Mayor

v23 Septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-3225-e-v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes por el pescador Juan Gómez Castro, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.05 metros, manga 1.65 metros y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda roja, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda, está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v25 septiembre

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO NEGRO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Tomás López Cabanillas, para riego de dos mil hectáreas de terreno de su propiedad situada en la Sección XIV, lotes 5 y 6, en el Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 25 julio No. 11.171 v29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagones Nos. 16768, 7417 y 2102 en kilómetro 433.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1921.

06239—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de noviembre de 1920, al llegar el tren de carga No. 305 al Desvío del kilómetro 433 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 16763, 7447 y 2102 sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y los trenes Nos 141, 142,, 151 sufrieron atraso de 98 243 y 60 minutos respectivamente, y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener gastada, más del límite permitido, la pestaña de una de las ruedas el wagón No. 16768.

Que el material rodante y la vía han sido reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o de la Ley No. 2875 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del wagón No. 33071 a la altura del Km. 1088/900.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1921.

06191—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de septiembre de 1920, al llegar el tren de pasajeros No. 174 a la altura del kilómetro 1088/900 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón No. 33071 por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 50 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Estado — Descarrilamiento ténder locomotora Nº 17.

Buenos Aires, Abril 22 de 1921.

04370—C—1921. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Enero último, al llegar el tren mixto Nº 152 al Km. 893 (C.3) del F. C. Central Norte Argentino descarriló la locomotora Nº 17 por cuya causa dicho tren y el de combinación Nº. 142 sufrieron atrasos de 175 y 145 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía,
Que ésta y la locomotora que sufrió desperfectos fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.
Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Imputación gastos a la Cuenta Capital.

Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

013385—C—1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que impute a su cuenta capital el importe en que calcula el costo de 52 escalas graduadas colocadas en diversos puntos de sus líneas y a que se hace referencia en el expediente adjunto; entendiéndose que probará documentalmente que los importes cargados corresponden realmente a los desembolsos efectuados, lo que verificará la Inspección General Administrativa de esta Dirección General al efectuar la revisión de los libros de la Empresa.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, archívese el expediente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Galpón estación Hernandez.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

018807—P—1921. — Visto este expediente y lo informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para que postergue hasta que lo exijan las necesidades del servicio público, la construcción en su Estación Hernández, del galpón cuyo plano fué aprobado por resolución de Noviembre de 1911.
Comuníquese tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y archívese el expediente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Cruce de red de distribución en Pozo del Molle.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

07409—P—1921. — Visto este expediente y lo informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar el cruce aéreo de las vías del Ferrocarril de Santa Fe, en Pozo del Molle, por la red de distribución de la usina local del alumbrado público: debiendo, de conformidad al Art. 9º. de la reglamentación, respectiva en vigencia, modificarse la red protectora de la canalización, cuya instalación se autoriza con caracter precario: y efectuarse los trabajos de establecimiento con intervención de los ingenieros del Ferrocarril.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Remoción desvío de cruce en Los Gauchos.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

028314—P—1921. — Visto este expediente y lo informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Co. 4045 B. B. N. O./B. y su memoria descriptiva correspondiente en los que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico indica el desvío de cruce existente en su estación Los Gauchos, que proyecta levantar por no efectuarse allí cruce de trenes.
Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entrada, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

010276—O—1921. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para dar parada a los trenes Nos. 5 y 13 frente a la feria de los Señores Valerga, Ferro y Cía. sita a la altura del Kilómetro 155 y 153 de la línea a Chivilcoy Norte. y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente que deberá tomar las medidas de seguridad pertinente con el fin de evitar accidentes y demoras en la marcha regular de los trenes de que se trata, como también remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección de Control respectiva fecho archívese.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

010274—O—1921. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para dar parada a los trenes Nos. 5 y 16 frente al remate feria de los Señores Loveira, Melrano y Caroni, sito a la altura del Kilómetro 155 y 156 de la línea principal; y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente haciéndole presente que, deberá tomar las medidas de seguridad pertinente con el fin de evitar accidentes y demoras en la marcha regular de los trenes de que se trata, como también remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección de Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Horario de Invierno-Línea a Quilmes

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

011379—T—1921. — Visto este expediente en el que la Empresa de Tranvías Anglo Argentino, presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en su línea a Quilmes; y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente que, en lo sucesivo deberá presentar los horarios para su estudio dentro de los plazos que establece el Decreto del 13 de Octubre del año 1913, Circular Nº. 38 de esta Dirección General del citado año.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Modificación vagones para servicio personal ambulante.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

012841—C—1916. — Visto este expediente y lo informes en él producidos:

Se resuelve:

Anular la resolución en el mismo expediente dictado con fecha 6 de Octubre de 1916 y aprobar el plano Nº. 147 M. C. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se propone modificar los wagones Allison, que destina para el personal ambulante de sus líneas.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Explotación Técnica, y vuelva el expediente a sus demas efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

012821—C—1921. — Visto los diagramas Nos. D. 54/2 y B. 54/2 para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, los que reemplazan a los del mismo número y letras, aprobados anteriormente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Sección de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. D. 54/2 y B. 54/2 y anular los correspondiente a los mismos números y letras aprobados anteriormente.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros, mixtos y de encomiendas

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

012813—C—1921. — Visto los diagramas Nos. 3, 4, 5, 83, 84, 85, 91 y 131 para el personal de guardas con trenes de pasajeros, mixtos y de encomiendas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que piden su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de Guardas con trenes de pasajeros

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

012814—C—1921. — Visto los diagramas Nos. 133 y 134 para el personal de guardas con trenes de pasajeros, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

012815—C—1921. — Visto los diagramas Nos. C. 5412 — 5 — E. 54/1 y D. 5418 para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, los que entrarán a regir con el próximo horario de invierno, presentados por la Empresa del Ferrocarril Centrall Argentino, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que piden su aprobación.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese

A. Giovacchini.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nro. 85.757

"SISCOLIN"

Enero 12 de 1922. — Sisson Brothers y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso Nro. 4.156.

v29 agosto

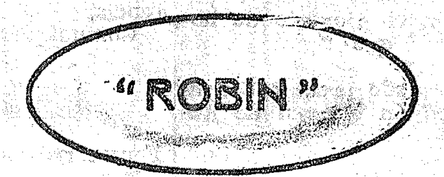
Acta No. 85.802

VICEROYS

Enero 13 de 1922. — Charles Goodall y Son Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4.168.

v29 agosto

Acta No. 85.816



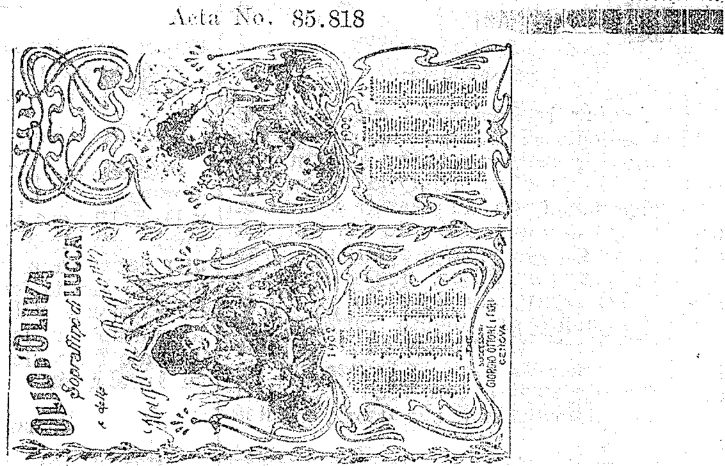
Enero 16 de 1922. — Jules Robin y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.190.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.817

"JULES ROBIN & Cía."

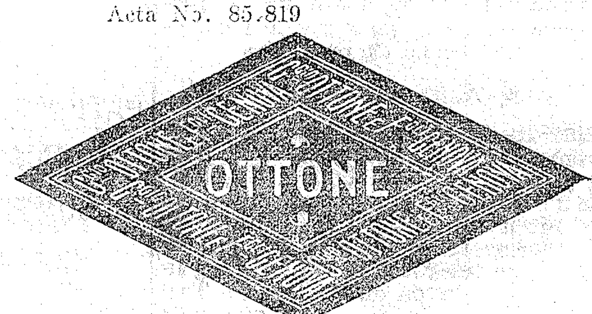
Enero 16 de 1922. — Jules Robin y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 4.191.
e26 agost. vlo. sept.

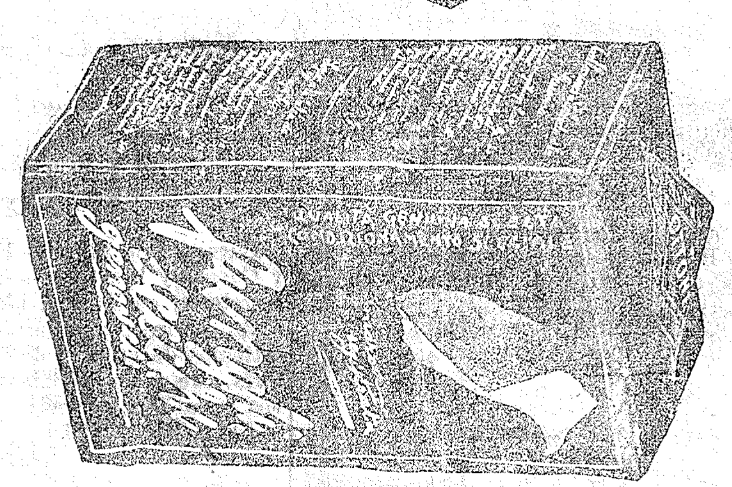
Acta No. 85.818

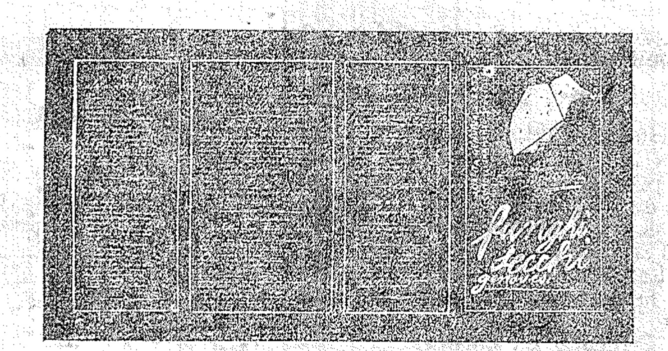


Enero 16 de 1922. — Eugenio, Emilio, Pascual José y Rafael Ottone. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22.—Aviso No. 4.192.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.819



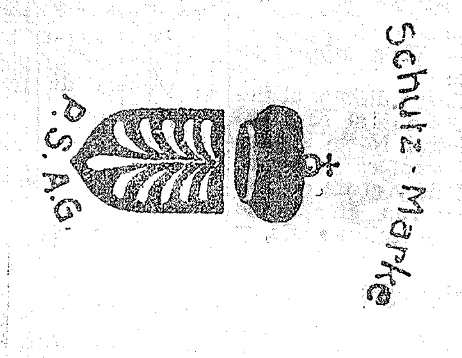




Enero 16 de 1922. — Eugenio, José, Emilio, Rafael y Pascual Ottone.— Para distinguir hongos, de la clase 22. — Aviso No. 4.193.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.820
THUYA
Enero 16 de 1922. — Juan Giangrande. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 4.213.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.821



Enero 16 de 1922. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás artículos de cerámica, de la clase 9. — Aviso No. 4.035.
e26 agost. vlo. sept.

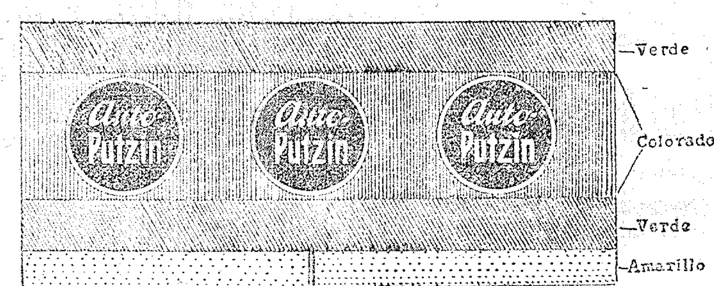
Acta No. 85.822

Grand Prix St. Louis 1904 Goldene Staatsmedaille Nürnberg 1906
Putzin Putzin Putzin
bester Metallputz bester Metallputz bester Metallputz
Alleinige Fabrikanten Fritz Schulz jun. Akt.-Ges., Leipzig | Grosse No 50

Enero 16 de 1922. — Fritz Schulz Junr A. G. — Para distinguir jabones, líquidos, pastas, polvos y pomadas para limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso No. 4.202.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.823
FREGOL
Enero 16 de 1922. — Fritz Schulz Junr A. G. — Para distinguir jabones, líquidos, pastas, polvos y pomadas para limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso No. 4.203.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.824



Enero 16 de 1922. — Fritz Schulz Junr A. G. — Para distinguir líquidos y demás substancias para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso No. 4.201.

Acta No. 85.825
ADELA
Enero 16 de 1922. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.198.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.826
SANTA TERESA
Enero 16 de 1922. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.199.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.827
LIQUEUR DU MONASTERE
Enero 16 de 1922. — Pedeffous y Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso No. 4.200.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.828



Enero 16 de 1922. — Aniello Gargiulo. — Para distinguir conservas y salsas de tomate, de la clase 22. — Aviso No. 4.197.
e26 agost. vlo. sept.

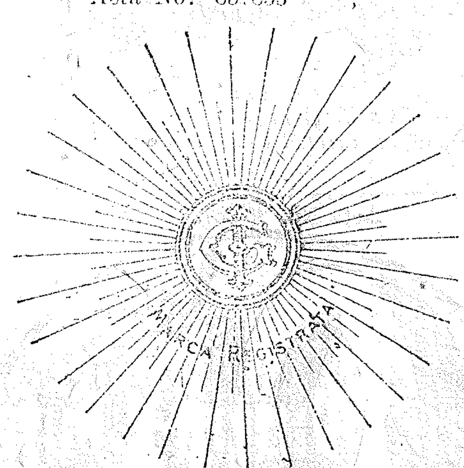
Acta No. 85.829
EN UN OVERO ROSAO...
Enero 17 de 1922. — Martínez y Gunche. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 4.229.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.830
ANASTASIO EL POLLO
Enero 17 de 1922. — Martínez y Gunche. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 4.227.
e26 agost. vlo sept.

Acta No. 85.831
FAUSTO
Enero 17 de 1922. — Martínez y Gunche. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 4.228.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.832
CAOCO
Enero 17 de 1922. — A. Mailmann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.218.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.833



Enero 17 de 1922. — Ignacio Granados y Cía. — Para distinguir aceites comestibles y aceitunas, de la clase 22. — Aviso No. 4.219.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.834
TEBERE
Enero 17 de 1922. — Pedro Piccardo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.220.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.835

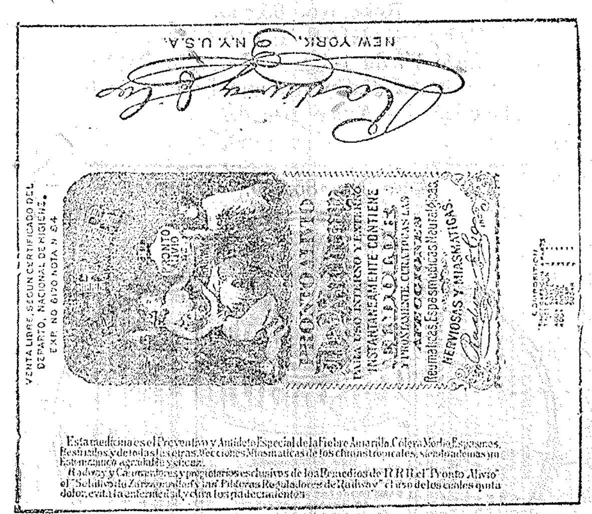
CHOICEST CREAMERY BUTTER
Garay
BUENOS AIRES

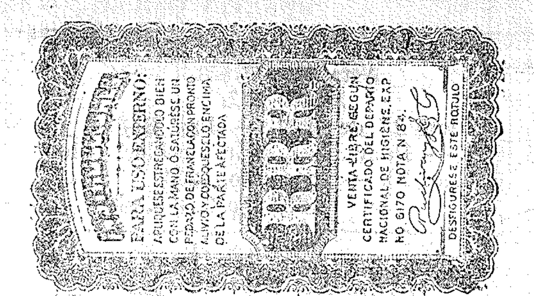
Enero 17 de 1922. — Garillo y Cía. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 4.221.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.836
NEVORAL
Enero 17 de 1922. — Raoul Feignoux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.222.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.837
INYECTAL
Enero 17 de 1922. — Canobbio, Julien, Bataille y Rousseau. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.223.
e26 agost. vlo. sept.

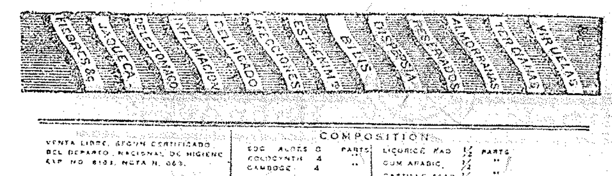
Acta No. 85.838





Enero 17 de 1922. — Radway y Co. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 4.224.
e26 agost. vlo. sept.

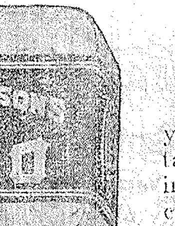
Acta No. 85.839





Enero 17 de 1922. — Radway y Co. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 4.225.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.840



Enero 17 de 1922. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir jabones, detergentes y substancias y productos para limpiar y pulir; de la clase 14. — Aviso No. 4.226.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.841

"DIAMOND"

Enero 17 de 1922. — M. J. Castro y J. C. Tobal. — Para distinguir tejidos de punto de hilo y de seda, de la clase 15. — Aviso No. 4.194.
e26 agost. vlo sept.

Acta No. 85.842
GUATRACHE
Enero 17 de 1922. — Wenceslao Paunero. — Para distinguir sales naturales, de la clase 2. — Aviso No. 4.230.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.843
METEC
Enero 17 de 1922. — Melillo Toldrá y Cía. — Para distinguir toda especie de calzado y sus análogos, de la clase 16. — Aviso No. 4.215.
e26 agost. vlo. sept.

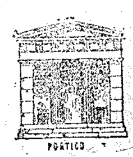
Acta No. 85.844
SILVIA
Enero 17 de 1922. — Campo y Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.214.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.845

TRIQUETRA

Enero 17 de 1922. — Weigel Bohnen y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.216.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.846



Enero 17 de 1922. — Weigel Bohnen y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.217.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.847
SPORTMAN
Enero 17 de 1922. — Rafael Timistit. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 4.188.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.848
TRANSMAR
Enero 17 de 1922. — Enrique Bühler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.232.
e26 agost. vlo. sept.

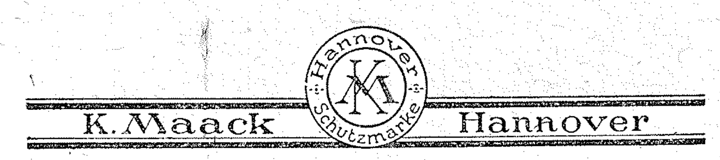
Acta No. 85.849
TRANSMAR
Enero 17 de 1922. — Enrique Bühler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.233.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.850
TRANSMAR
Enero 17 de 1922. — Enrique Bühler. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 4.231.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.851.
MUNDIAL

Enero 17 de 1922. — José Radice y Cía. — Para distinguir mueblería, de la clase 13. — Aviso No. 4234.
e26 agost. v1o. sept.

Aviso No. 85.852.



Enero 18 de 1922. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso No. 4.195.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.853.



Enero 18 de 1922. — Balbina V. viuda de Sotero Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso No. 4.249.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.854.



Enero 18 de 1922. — Usin, Gutiérrez y De La Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.251.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.855.



Enero 18 de 1922. — Usin, Gutiérrez y De La Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — agost. v1o. sept.

Acta No. 85.856.



Enero 18 de 1922. — Moretti Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4252.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.857.



Enero 18 de 1922. — Balbina V. viuda de Sotero Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 4253.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.858.

Enero 18 de 1922. — Balbina V. viuda de Sotero Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 4.254.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.859.
"INDUSTRIAS Y FINANZAS"

Enero 18 de 1922. — Luis de Calvinho. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso No. 4.163.
e26 agost. v1o. sept.

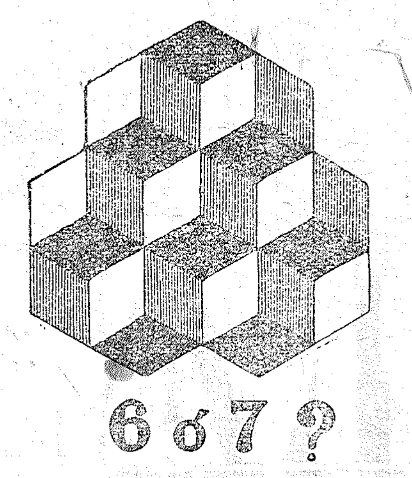
Acta No. 85.860.



Enero 18 de 1922. — Enrique Krauss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.236. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.861.

I DADI



6 ó 7 ?

Enero 18 de 1922. — Bosca y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos yerba-mate). — Aviso No. 4266. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.862.





EL

Victoriol

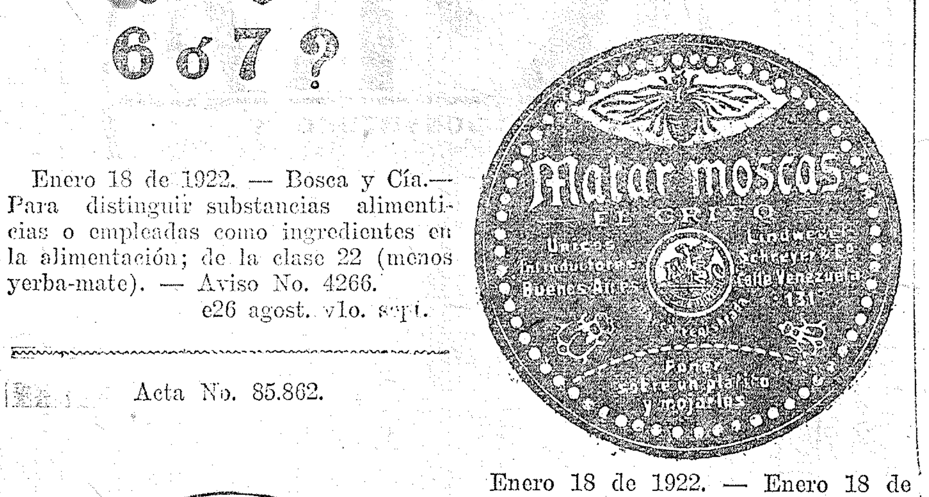
Enero 18 de 1922. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir substancias vegetales ,animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.208. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.863.

URI

Enero 18 de 1922. — Caldentey, Riera y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.211. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.864.



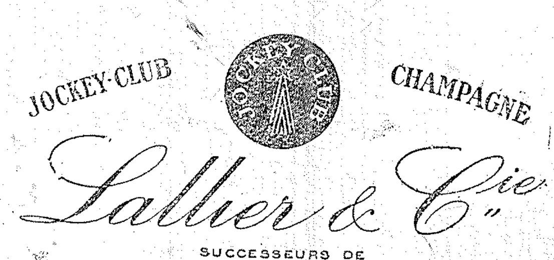
Enero 18 de 1922. — Enero 18 de 1922. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso No. 4.182 e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.865.

Matar moscas

Enero 18 de 1922. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.181. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.866.



Enero 18 de 1922. — Lallier y Cía. — Para distinguir vino Champagne, de la clase 23. — Aviso No. 4.212. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.867.

EL CORSARIO

Enero 18 de 1922. — Nederlandsche Gist-en Spiritus Fabriek. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.258. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.868.

THE CHATWOOD SAFE

Enero 18 de 1922. — The Chatwood Safe Co. Limited. — Para distinguir cajas de seguridad, de la clase 4. — Aviso No. 4.257. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.869.



Enero 18 de 1922. — Fiske Brothers Reafining Co. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso No. 4.259. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.870.

S.T.M.

Enero 18 de 1922. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 4.256. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.871.



Enero 18 de 1922. — George Payne y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.255. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.872.

GENESTE HERSCHER ET COMPAGNIE

Enero 19 de 1922. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 85.872. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.873.



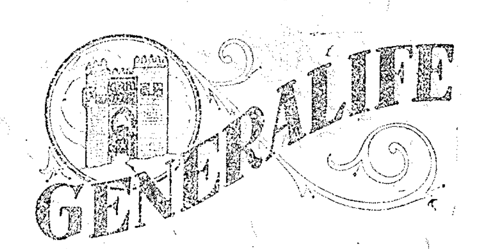
Enero 19 de 1922. — Cambre y Cía. — Para distinguir bebidas en general,, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4.243. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.874.



Enero 19 de 1922. — Cambre y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.242.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.875.



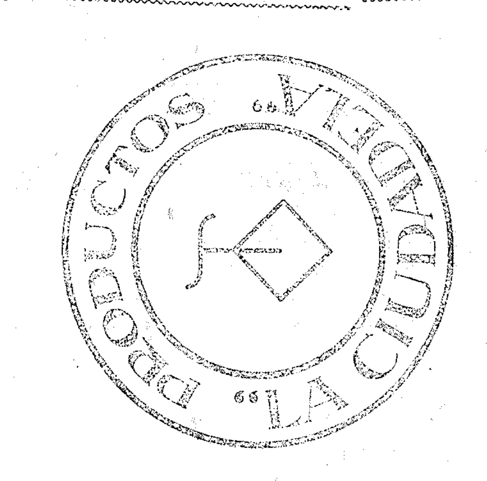
Enero 19 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 4.239.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.876.



Enero 19 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4.240.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.877.

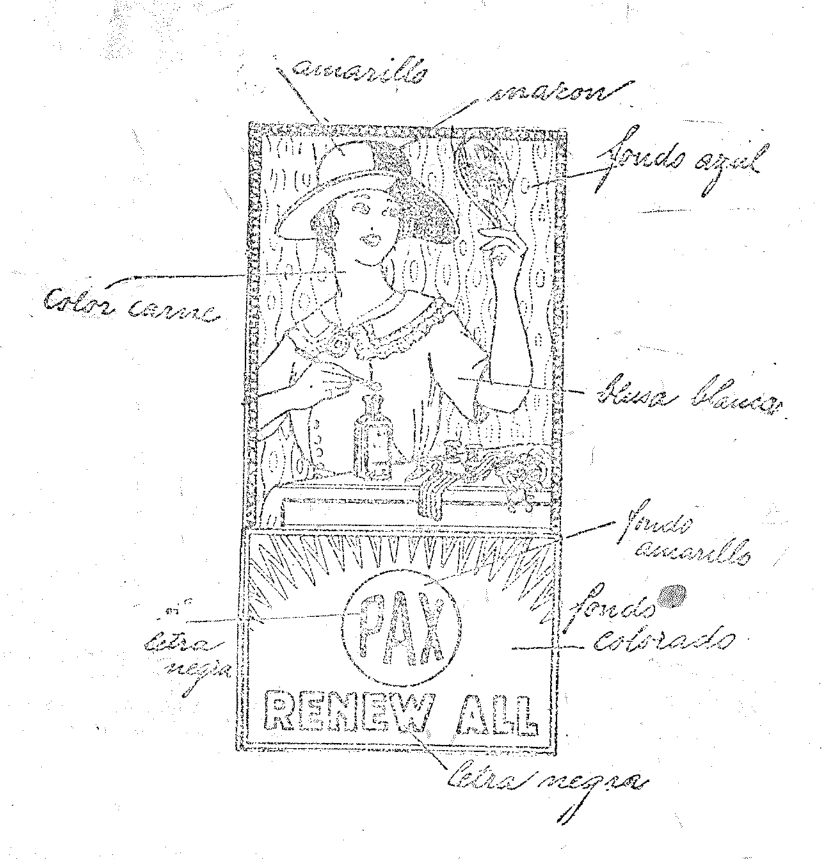


Enero 19 de 1922.—De Ferrari Hnos. y Pueyrredón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.238.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.878.

Enero 19 de 1922. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 4.028.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.879.



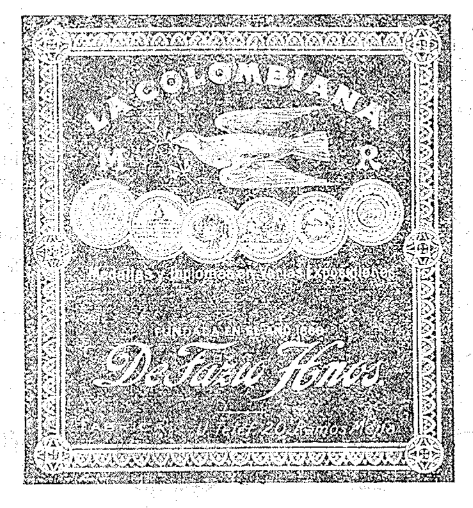
Enero 19 de 1922. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.029.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.880.

Enero 19 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimentacias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.037.
e26 agost. v1o. sept.

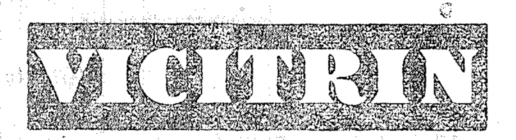
Acta No. 85.881.
THE BEST SHOE
Enero 19 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso No. 4.245.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.882.



Enero 19 de 1922. — De Fazio Hnos. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso No. 4.276.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.883.



Enero 19 de 1922. — Tuor y Stadelmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.269.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.884.

BRITANNIC

Enero 19 de 1922. — Edwin Harrop. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 4.270.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.885.

OXFORD&CAMBRIDGE

Enero 19 de 1922. — E. Penton y Son. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.271.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.886.



Enero 19 de 1922. — Etienne Bejean. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 4.272.

e26 agost. v1o. sept.

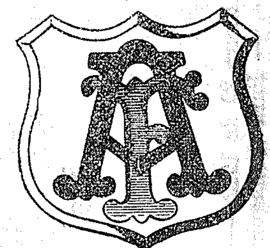
Acta No. 85.887.

INVULNER

Enero 19 de 1922. — J. Houdry y Fils. — Para distinguir productos para la reparación de los bandajes pneumáticos y que sirven para obturar instantánea y automáticamente durante la marcha las perforaciones causadas a las cámaras de aire, de la clase 25. — Aviso No. 4.273.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.888.



e26 agost. v1o. sept.

Enero 19 de 1922. — The Armstrong Mfg., Co. — Para distinguir herramientas para gasistas, plomeros y armadores de caños a vapor, terrajas y demás herramientas de cortar caños y hacer roscas; tornillos de banco y herramientas en general, de la clase 10. — Aviso No. 4.277.

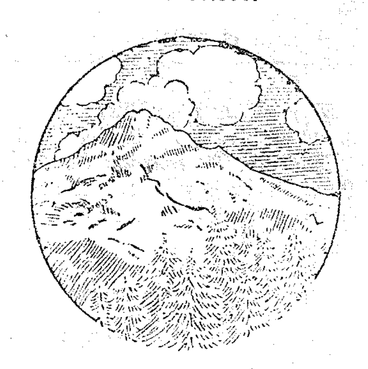
Acta No. 85.889.

ARMSTRONG

Enero 19 de 1922. — The Armstrong Mfg., Co.—Para distinguir herramientas para gasistas, plomeros y armadores de caños a vapor, terrajas y demás herramientas de cortar caños y hacer roscas: tornillos de banco y herramientas en general, de la clase 10. — Aviso No. 4.278.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.890.



LANETT

MOUNTAIN

SHEETING

Enero 19 de 1922. — Wellington, Sears y Co. — Para distinguir bramantes en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.279.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.891.

LANETT

Enero 19 de 1922. — Wellington, Sears y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 4.280.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.892.

La Frutífera

MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1922. — Albert C. Compagnion. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.281.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.893.

UNIVERSAL

Enero 19 de 1922. — Rodolfo Kieslich. — Para distinguir una tela callicida, de la clase 2. — Aviso No. 4.235.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.894.



Enero 19 de 1922. — Francisco Giménez, Juan S. Marassi y Luis A. Gozzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.284.

e26 agost. v1o. sept.

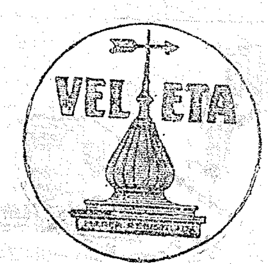
Acta No. 85.895.

PALLIDINE

Enero 19 de 1922. — Dr. Garibaldi Garino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso No. 4.283.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.896.



Enero 19 de 1922. — Diego Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 4.275.

e26 agost. v1o. sept.

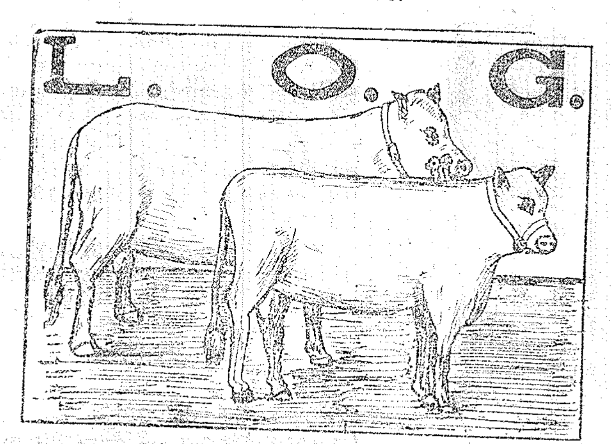
Acta No. 85.897.



Enero 19 de 1922. — Diego Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.274.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.898.



Enero 19 de 1922. — Lázaro O. Ghío. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.262.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.899.

ATRAX

Enero 19 de 1922. — Gunnar Koefoed. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.263.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.900.



Enero 19 de 1922. — Gmo. O. Baekhouse. — Para distinguir mieles de la clase 22. — Aviso No. 4.261.

e26 agost. v1o. sept.

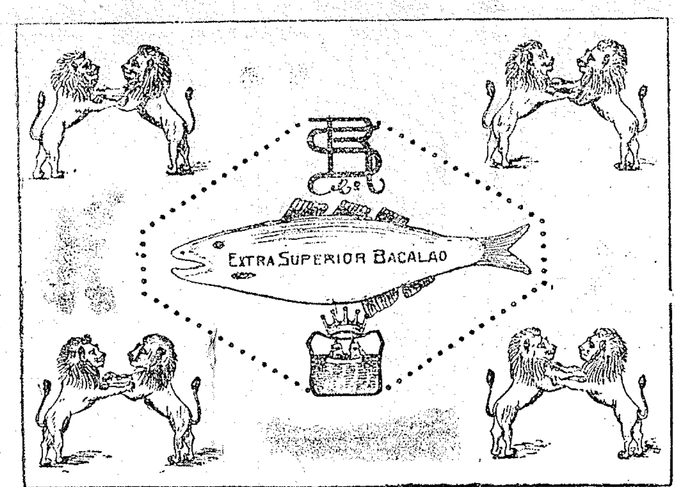
Acta No. 85.961.



Enero 19 de 1922. — Scott y Bremer. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.265.

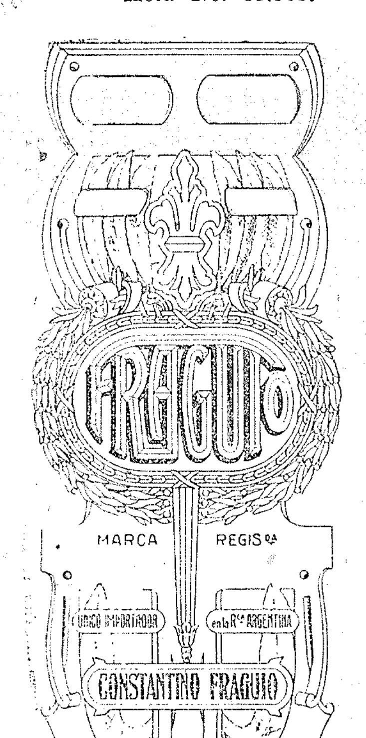
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.902.



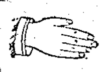
Enero 19 de 1922. — Rysst Schonberg y Cía. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso No. 4.264. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.903.



Enero 19 de 1922. — Constantino Fraguio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.260. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.905.



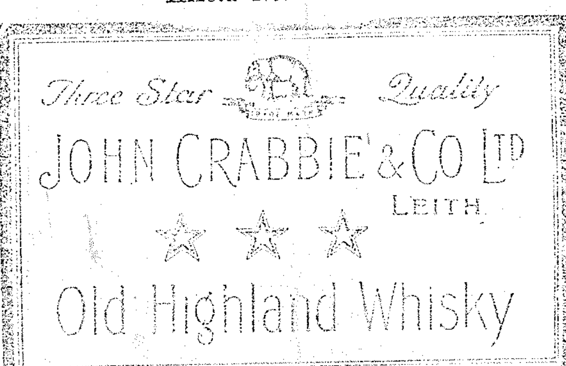
Enero 20 de 1922. — J. Gottlieb Peiseler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.282. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.906.

FIDIAS

Enero 20 de 1922. — Francisco Chiappe Arzeno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.295. e26 agost. vlo. sept.

HActa No. 85.907.



Enero 20 de 1922. — John Crabbie y Co. Limited. — Para distinguir: wisky, de la clase 23. — Aviso No. 4.299. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85. 908.
TETE
Enero 20 de 1922. — José Scala y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.300. e26 agost. vlo. sept.

Acta. Nro. 85.909

LA EFICAZ

Enero 20 de 1922. — Donato Didiego — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.305. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.910.
LA VIRGINIA
Enero 20 de 1922. — Donato Didiego — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.306. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.911.
LA INCOMPARABLE
Enero 20 de 1922. — Lacaze y Spiller. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso No. 4.301. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.912.



Enero 20 de 1922. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.302. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.913.



Enero 20 de 1922. — Rafael Duque. — Para distinguir preparaciones en general para el cabello; de la clase 16. — Aviso No. 4.303.

Acta No. 85.914.
NUESTRA REVISTA
Enero 20 de 1922. — Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. —Aviso No. 4.304. e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.915.
VIEJO CONTRABANDISTA
Enero 20 de 1922. — Moore y Tudor. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.237. e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.916
"VIVO"
Enero 20 de 1922. — Pérez Gestoso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 4.285. e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.917
"VIVO"
Enero 20 de 1922. — Aurelio Pérez. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4.286. e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.918



Son Ltd. — Para distinguir salsas para
Enero 20 de 1922. — E. Lazenby y
condimentar alimentos; de la clase 22. —Aviso Nro. 4.294. e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.919



Enero 20 de 1922. — Alphonsine Eugene Coutton Vve. de Alfred León Richard. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 4.293. e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.920
"CRIOLLO"
Enero 20 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4.290. e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.921
"SUEROS LIGNIERES"
Enero 20 de 1922. — Profesor José Lignieres. — Para distinguir sueros; de la clase 2. — Aviso Nro. 4.292. e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.922

"VACUNAS LIGNIERES"
Enero 20 de 1922. — Profesor José Lignieres. — Para distinguir vacunas; de la clase 2. — Aviso Nro. 4.291. e26 agost. vlo. sept.

José I. Maraspin, secretario. Rafael Ramos Mejía, comisario.

T. G. de la Penitenciaría Nacional